

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

AÑO LVI — N° 7512	JUEVES, ENERO 27 DE 1966	CORREO ARGENTINO	SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 1805
EDICION DE 16 PAGINAS				Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 833764
Aparece los días hábiles				

### HORARIO

Para la publicación de avisos en el  
**BOLETIN OFICIAL**  
regirá el siguiente horario:  
**LUNES A VIERNES DE:**  
8 a 11,30 horas

### PODER EJECUTIVO

**Dr. RICARDO JOAQUIN DURAND**  
Gobernador de la Provincia  
**Dr. EDUARDO PAZ CHAIN**  
Vice Gobernador de la Provincia  
**Dr. GUILLERMO VILLEGAS**  
Ministro de Gobierno, J. é I. Pública y del Trabajo  
**Ing. FLORENCIO ELIAS**  
Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas  
**Dr. DANTON CERMESONI**  
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública

DIRECCION Y ADMINISTRACION  
**ZUVIRIA 536**  
**TELEFONO N° 14780**  
**Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS**  
Director

Art. 4° — Las publicaciones en el **BOLETIN OFICIAL** se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto N° 8.911 del 2 de Julio de 1957

Art. 11° — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13° — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14° — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15° — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18° — **VENTA DE EJEMPLARES:** Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37° — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38° — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias)

Decreto 9062/63, Modificatorio del Decreto 8911/57

Para la publicación de **BALANCES DE SOCIEDADES** se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a la Imprenta de la Cárcel para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por \$ 2.000.00 (DOS MIL PESOS M/N. DE C/L.) Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

### TARIFAS GENERALES

Decreto N° 10.517 del 8 de Octubre de 1965

### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes .....	\$ 10.—
„ atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	15.—
„ atrasado de más de 1 año hasta 3 ....	25.—
„ atrasado de más de 3 años hasta 5 ....	50.—
„ atrasado de más de 5 años hasta 10 ....	80.—
„ atrasado de más de 10 años .....	100.—

DIRECCION Y ADMINISTRACION: ZUVIRIA 536

**SUSCRIPCIONES**

Mensual .....	\$ 300.—	Semestral .....	\$ 900.—
Trimestral .....	\$ 600.—	Anual .....	\$ 1.800.—

**PUBLICACIONES**

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 50.00 (Cincuenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 70.00 (Setenta pesos) por centímetro utilizado y por columna.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 200.00 (Doscientos pesos).

Los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (Veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (Cincuenta) líneas como 500 (Quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

**PUBLICACIONES A TERMINO**

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días	Exce-dente	Hasta 20 días	Exce-dente	Hasta 30 días	Exce-dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios .....	900.—	40.— cm.	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.
Posesión Treintañal y Deslinde .....	1.800.—	60.— "	3.600.—	80.— cm.	7.200.—	120.— cm.
Remates de Inmueb. y Automotores .....	1.500.—	60.— "	3.000.—	80.— cm.	6.000.—	120.— cm.
Otros Remates .....	900.—	40.— "	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	60.— cm.
Edictos de Minas .....	1.500.—	80.— "				
Contratos o Estatutos Sociales .....	6.—	la palabra				
Balances .....	800.—	70.— cm.	1.600.—	100.— cm.	2.200.—	150.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos .....	900.—	60.— "	1.800.—	80.— cm.	3.600.—	120.— cm.

**SUMARIO**

**SECCION ADMINISTRATIVA**

PAGINAS

**DECRETOS:**

M. de Econ. N°	12018	del 19/1/66.	— Designase en Comisión vocales del Directorio del Banco de Préstamos, a diversas personas .....	196
" " " "	12019	" "	— Apruébase Resolución N° 2 del H Directorio del Bco. de Préstamos .....	196
M de A. S. N°	12020	" "	— Designase provisoriamente a diverso personal en Hosp de Colonia Santa Rosa .....	196 al 197
" " " "	12021	" "	— Designase provisoriamente a diverso personal en Hosp de Colonia Santa Rosa .....	197
" " " "	12022	" "	— Créase el Comité de Educación Sanitaria, con Personal de distintas Entidades .....	197
" " " "	12023	" "	— Designase provisoriamente a la Srta Elsa Villagarcía .....	197
" " " "	12024	" "	— Designase provisoriamente a la Srta. Paulina E. Figueroa, en Direc de Patronato y Asist. Soc. de Menores .....	197
M de Econ. N°	12025	" "	— Por Contaduría de la Provincia, págase al M de Gobierno \$ 36.191 a favor del Sr Alfonso Castellanos .....	197 al 198
" " " "	12026	" "	— Apruébase documentación técnica de Direc. de Viviendas por Obra N° 352 —Refec-ción Alcaldía Policial — Salta" .....	198
" " " "	12027	" "	— Acéptase renuncia del señor Antonio Chocobar, de su vivienda en Chicoana, y adjudicase a la señora Mercedes Cruz de Chocobar .....	198
" " " "	12028	" "	— Apruébanse Resoluciones Nos 771, 773, 775, 795, 801, 803, 804, 805, 806, 812, 817, 818, 824, 825, 841 y 847, de Direc. de Viviendas de la Pcia, sobre Personal afectado al Plan de O. Públicas .....	198
" " " "	12029	" "	— Apruébanse contratos suscriptos entre Direc de Viviendas y los señores Pablo P. Molina y Gerardo R García, sobre Obra N° 200: Const. Viviendas en Villa Mitre .....	198
" " " "	12030	" "	— Insístese en cumplimiento del Decreto N° 11573/65 .....	198
" " " "	12031	" "	— Apruébase el Pliego de Condiciones de A G A S , para adq. de cable de cobre desnudo, y autorizase convocar a Lic Pública .....	198
" " " "	12032	" "	— Apruébase documentación técnica de A G A S por Obra 175/65. Prov Agua corriente en Barrio Manjón y Mitre .....	198 al 199

PAGINAS

" " " " 12033	" " -- Acuérdase un crédito de \$ 1.000 000.— a diversas personas para construc de su vivienda en terrenos fiscales adjudicados por Dec.eto 9529 65 .....	199
M. de Gob. N° 12034	" " -- Liquidase al M. de Gobierno \$ 800.000.— para atender gastos por llegada del señor Presidente Dr. Arturo U. Illia .....	199
" " " " 12035	" " -- Confírmase a partir del 1-11-65, al Personal de Gobernación .....	199
M. de Econ. N° 12036	" " -- Autorízase contratación de páginas del II Tomo de la revista anual "75 Años", del Círculo de Prensa de Buenos Aires .....	199 al 200
M. de Gob N° 12037	" " -- Por Contaduría de la Provincia, liquidase a este Ministerio \$ 150.000 — a favor de Direc. Pcial de Turismo .....	200
M. de Econ. N° 12038	" " -- Acéptase renuncia del señor Angel A. Infante, de Direc. de Viviendas de la Pcia. ....	200
" " " " 12039	" " -- Apruébase Resolución N° 1312 65 de A. G. A. S. ....	200
" " " " 12040	" " -- Apruébase el Contrato suscripto entre Direc. de Viviendas y Municipalidad de Payogasta, sobre construc de un edificio Municipal .....	200
" " " " 12041	" " -- Apruébase Resolución N° 710 65 de Direc. de Viviendas de la Provincia .....	200
" " " " 12042	" " -- Reconócese el desmembramiento de concesión de agua pública de "Molinos Bixquert S. R. L." .....	200 al 201
" " " " 12043	" " -- Apruébase Resolución N° 19 66 de Direc. de Viviendas de la Pcia, sobre construc. de viviendas en Villa Saavedra — Tartagal .....	201
" " " " 12044	" " -- Derógase Decreto 10085 65, adjudicándose al Sr. Pacífico Orellana García la vivienda del Barrio Olavarría y San Martín .....	201
" " " " 12045	" " -- Adjudicase a Empresa Babnik, la Obra 52 65 Construc de Depósito y ampl de red de aguas en Aguaray .....	201
" " " " 12046	" " -- Confírmase a partir del 1-11-65 al Personal de Direc. de Rentas de la Pcia. ....	201 al 202
" " " " 12047	" " -- Confírmase a partir del 1-11-65, al Personal de Contaduría Gral de la Pcia .....	202
" " " " 12048	" " -- Por Contaduría de la Pcia, págase a favor de Direc. de Compras \$ 4.845 520.— .....	202
" " " " 12049	" " -- Reconócese un crédito de \$ 8.290.— a favor de la firma: Miguel R. Genovese "Talleres Universal" .....	202
" " " " 12050	" " -- Apruébase Punto Séptimo —Acta 147 del H. Directorio del Bco de Préstamos— del 5-1 de 1966 .....	202 al 203
" " " " 12051	" " -- Reconócese un crédito de \$ 162.360.— a diversos beneficiarios, por gastos en atención a huéspedes oficiales .....	203
" " " " 12052	" " -- Apruébase Punto Noveno —Acta 147— del H Directorio del Bco de Préstamos — del 5-1-66 .....	203
" " " " 12053	" " -- Por Contaduría de la Pcia., liquidase al M. de As. Sociales \$ 333 102.— a favor de diversos beneficiarios .....	203
" " " " 12054	" " -- Elévase a \$ 300 000 — Orden de Fondos N° 98, a favor del M. de Gobierno .....	203
" " " " 12055	" " -- Por Contaduría de la Pcia., liquidase a este Ministerio \$ 50.000 — a favor del 'Clarín del Norte' .....	203
" " " " 12056	" " -- Modificase Art. 2° —Decreto 11760 65, sobre pago a favor de Caja de Jubilaciones de \$ 799.— .....	203
" " " " 12057	" " -- Declárase "Día del Personal del Casino", 2-1-66 .....	203
" " " " 12058	" " -- Por Contaduría de la Pcia, liquidase al M. de As Sociales \$ 630 416.—, a favor del Personal de Dirección de Interior .....	204
" " " " 12059	" " -- Apruébase Disposición N° 168 65 de Direc. de Bosques y F. Agropecuario .....	204
" " " " 12060	" " -- Establécese que adjudicaciones dispuestas por Decretos Nos. 7628 63 y 8305 64 son a favor de los señores Lorenzo Guantay e Isidoro Nolasco .....	204
" " " " 12061	" " -- Designase en las tareas de Revalúo Gral. Inmobiliario, al señor Juan Miranda Galeano de Direc de Inmuebles .....	204
" " " " 12062	" " -- Déjase sin efecto adjudicación de una Parcela en Hipólito Irigoyen a la señora María L. Barrionuevo y adjudícase al señor Zenón Guerra .....	204
" " " " 12063	" " -- Dispónese venta a favor del señor Manuel Medina, del Lote fiscal N° 58 del Departamento de Anta .....	204
" " " " 12064	" " -- Rectifícase el Decreto 10393 65, sobre renuncia del Sr Adrián Madrigal, de Direc de Bosques y F. Agrop. ....	204
" " " " 12065	" " -- Designase en Categoría 27 —Personal Administ, a la Srta Norma Aré, y en Categ 26 a los señores Luis A Bassi y Roberto A Arancibia .....	205
" " " " 12066	" " -- Autorízase al Sr. Hipólito Monte, la extracción de rollos de palma del Lote Fiscal "Campo de La China" .....	205
" " " " 12067	" " -- Autorízase llamadas telefónicas del Aparato N° 13403 de Direc de Estadísticas .....	205
" " " " 12068	" " -- Déjase sin efecto adjudicación de una Parcela en Hipólito Irigoyen al Sr. Juan L. Sánchez, por ser adjudicada al señor Ramón J. Juárez .....	205

LICITACIONES PUBLICAS:

N° 22601	— Direc. de Viviendas y Arq. de la Provincia -- Ejec Obra N° 318 .....	205
N° 22596	— De A. G. A. S. —Adq. Elementos varios para Dpto. Construcciones .....	205
N° 22583	— Secretaría de Comunicaciones — Lic N° 7-P 66.....	205

LICITACION PRIVADA:

N° 22597	— A G.A.S. —Para arriendo o alquiler de un Local .....	205
----------	--	-----

LLAMADO A CONCURSO:

N° 22602	— A G.A.S. — Para cubrir cargos .....	205
----------	---------------------------------------	-----

EDICTO CITATORIO:

N° 22582	— s/p Luis N. Plaza .....	206
----------	---------------------------	-----

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

N° 22606	— De doña Blanca Iguera de Astigueta .....	206
N° 22600	— De doña Antonia Carricondo de Figueroa .....	206
N° 22594	— De don Felipe Wayar .....	206
N° 22566	— De don Santiago Nolasco .....	206

**REMATE JUDICIAL:**

Nº 22576 — Por Julio César Herrera — Juicio: Norte Gema S. R. L. vs Pegoraro Arturo ..... 206

**CONCURSO CIVIL:**

Nº 22572 — De Juan Cantero — Expte. Nº 32934/65. .... 206

**SECCION COMERCIAL**

**CONTRATO SOCIAL:**

Nº 22650 — Estación de Servicio Bolívar ..... 206 al 207

**EMISION DE ACCIONES:**

Nº 22607 — Instituto Médico de Salta ..... 207  
 Nº 22603 — La Arrocería del Norte S. A. .... 207

**SECCION AVISOS**

**A S A M B L E A S:**

Nº 22605 — De Asociación Salteña de Arbitros de Fútbol Para el día 9—2—66 ..... 207  
 Nº 22604 — De Club Deportivo La Merced Para el día 13/2/66 ..... 207  
 Nº 22598 — De Ingenio San Isidro S.A. —Para el día 18/2/66 ..... 207

**AVISO A LOS SUSCRIPTORES** ..... 207  
**AVISO A LOS AVISADORES** ..... 207

**SECCION ADMINISTRATIVA**

**DECRETOS DEL PODER**

**EJECUTIVO:**

**DECRETO Nº 12318**

Ministerio de E. Finanzas y Obras Públicas Salta, 19 de Enero de 1966

Visto que el Banco Provincial de Salta informa sobre la terminación de mandato de Vocales de su Directorio, de acuerdo a sorteo realizado el 30 de enero de 1964, en todo de acuerdo con el artículo 10 de la Carta Orgánica de dicha institución de crédito; y,

**CONSIDERANDO:**

Que encontrándose en receso las HH. CC. Legislativas y a fin de no entorpecer la marcha normal del Banco de referencia se hace necesario proveer las vacantes producidas, pudiendo a posteriori solicitar el correspondiente acuerdo de ley,

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA**

**ARTICULO 1º** — Designase en comisión Vocales del Directorio del BANCO PROVINCIAL DE SALTA, con anterioridad al 15 de enero en curso, hasta tanto el H. Senado de la Provincia preste el acuerdo de ley correspondiente, a los siguientes ciudadanos:

Por el Poder Ejecutivo: al señor TOMAR ORTIZ — (M I 3931 251 clase 1984 — Dto Militar 63 — 5ta. Región Militar.— y, Dr JUAN ANGEL NOLAZCO GARCIA — M I 3932 911 Dto. Militar 63 — 5ta Región Militar —  
 Por el Comercio: al señor ANTONIO ISSA — M. I 3949 974 — Dto Militar 63 — Región Militar 5ta —

**ARTICULO 2º** — Dése cuenta oportunamente al H. Senado de la Provincia —

**Art. 3º** — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand**  
**Ing. Florencio Elias**

**ES COPIA:**

Santiago Félix Alonso Herrero  
 Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

**DECRETO Nº 12019**

Ministerio de E. Finanzas y Obras Públicas Salta, 19 de Enero de 1966  
 Expediente Nº

Visto la Ley nº 4101 por la que se amplían los préstamos a miembros electivos de los poderes públicos de la provincia hasta un máximo equivalente al importe de tres dietas o tres retribuciones mensuales; y atento a que para su mejor aplicación el Directorio del Banco de Préstamos y Asistencia Social, entidad crediticia que tendrá a su cargo los citados préstamos, ha resuelto con fecha 13 de enero en curso, el dictado de una reglamentación, la que a criterio de este Poder Ejecutivo se ajusta a un mejor ordenamiento,

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA**

**ARTICULO 1º** — Apruébase la Resolución nº 2, dictada con fecha 13 de enero del año en curso, por el H. Directorio del Banco de Préstamos y Asistencia Social, cuya parte dispositiva expresa:

1º — El Banco de Préstamos y Asistencia Social de acuerdo a lo determinado por Ley nº 4101 otorgará a los miembros electivos de los poderes públicos créditos hasta un máximo de tres dietas o tres retribuciones mensuales que fija la Ley de Presupuesto —

2º — El plazo de reintegro de los créditos no podrá ser mayor que del período que deba desempeñar el interesado en el cargo electivo el que le falte para terminar su mandato hasta un plazo máximo de veinticuatro meses —

3º — Los créditos devengarán un interés del 15% anual, el que podrá ser modificado de acuerdo al interés que se fije para las operaciones de los Bancos Oficiales de plaza —

4º — Para el descuento de un solo mes de dieta o reenumeración mensual la operación podrá ser garantizada por empleados públicos o miembros electivos de acuerdo a la reglamentación que rige los préstamos a Empleados Públicos, con un máximo de dos garantías.—

5º — Ningún miembro electivo de los poderes públicos podrá garantizar más de dos operaciones y siempre que el período de sus funciones, sea mayor o igual que el plazo solicitado para pago del crédito —

6º — Para el descuento de más de una dieta o reenumeración mensual el Banco exigirá garantías a satisfacción, aval, garantía real, etc de

acuerdo a lo estipulado en el art 1º de la citada ley —

7º — Resérvese a aprobación de IH. Directorio y elévese a ratificación del Poder Ejecutivo de la Provincia.—

8º — Tome conocimiento Gerencia y Contaduría para su cumplimiento—

9º — Dé fórmula — Fdo. José Antonio Vaccaro".—

**Art. 2º** — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand**

**Ing. Florencio Elias**

**ES COPIA:**

Santiago Félix Alonso Herrero  
 Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

**DECRETO Nº 12020**

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública Salta, 19 de Enero de 1966

Memorandum nº 953 de Secretaría de Coordinación

Visto las necesidades de servicio y atento a lo informado por Secretaría de Coordinación,

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA**

**ARTICULO 1º** — Designase a partir de las fechas en que se hagan cargo de sus funciones, con carácter provisorio y por el término de seis meses, al siguiente personal para desempeñarse en el Hospital de Coloma Santa Rosa, en cargos vacantes existentes en el Presupuesto de la citada Repartición, de acuerdo al siguiente detalle:

Señorita EMILIA FARFAN — L. C. Nº 4452 572 — clase 1942 — en la categoría de Auxiliar 5º, Personal Subtécnico (Enfermera)  
 Srta LUCIA EUGENIA PEREIRA L. C. Nº 4655.473 — clase 1945, en la categoría de Auxiliar 9º, Personal de Servicio —

**ARTICULO 2º** — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto, se imputará de la siguiente forma

**Art 1º:** al Anexo E — Inciso 2/4 — Item 1— Principal a) 1 — Parcial 1;  
**Art 2º:** al Anexo E — Inciso 2/4 — Item 1— Principal a) 4 — Parcial 1



Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand**  
**Dr. Danton Julio Cermesoni**

ES COPIA:

**María Elena Cornejo de Rojas**  
Sec. de Coordinación M. de A. S. y S. Pública  
A/C Jefatura de Despacho

**DECRETO N° 12021**

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública  
Salta, 19 de Enero de 1966

Memorandum n° 950 de S. S. el señor Ministro.—

Visto las vacantes existentes en el Presupuesto del Hospital de Colonia Santa Rosa; atento a las necesidades del Servicio y a lo manifestado en Memorandum n° 950 adjunto a fs 1 de las presentes actuaciones,

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA**

ARTICULO 1º. — Designase en carácter provisorio y por el término de seis (6) meses, a partir de las fechas en que se hagan cargo de sus funciones, al siguiente personal para el Hospital de Colonia Santa Rosa, en vacantes existentes en el Presupuesto de la citada repartición, según se discrimina a continuación:

Personal Subtécnico:

Srta CAROLINA LUISA AVELLANEDA L. C N° 3.184.142 clase 1934, como Auxiliar 3º para desempeñarse en el servicio de Farmacia  
Srta SARA ROSA BRAVO L. C N° 6.640.539 clase 1934, como Auxiliar 5º para desempeñarse en Laboratorio.

Personal Obrero y de Maestranza:

Sr. JUAN CARLOS PAROLIN L. E. N° 7.496.489 clase 1933, como Auxiliar 2º.

Personal de Servicio:

Srta. RAMONA EDUARDA CACERES L. C N° 3.019.362 clase 1934, como Auxiliar 7º  
Srta ELVIRA CORBALAN L. C N° 8.949.797 clase 1930, como Auxiliar 8º.  
Sra MILAGRO ARIAC Vda. de LOPEZ L. C N° 9.645.673 clase 1929, como Auxiliar 8º.  
Srta VICTORIA ESTHER CORDERO L. C N° 2.779.309 clase 1934, como Auxiliar 9º.  
Srta ZOILA ROMELIA CUELLAR L. C. N° 3.321.568 clase 1935, como Auxiliar 9º.  
Sra MARIA TERESA MURILLO DE AMAYA L. C N° 2.291.828 clase 1929, como Auxiliar 9º.

Art 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo consignado precedentemente, se deberá afectar a las partidas de la Ley de Presupuesto en vigencia de la siguiente forma.

Personal Subtécnico: Al Anexo E— Inciso 2/4 Item 1— Principal a)1— Parcial 1

Personal Obrero y de Maestranza. Al Anexo E— Inciso 2/4— Item 1— Principal a)2— Parcial 1.

Personal de Servicio. Al Anexo E— Inciso 2/4— Item 1— Principal a)4— Parcial 1

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand**  
**Dr. Danton Julio Cermesoni**

ES COPIA:

**María Elena Cornejo de Rojas**  
Sec. de Coordinación M. de A. S. y S. Pública  
A/C Jefatura de Despacho

**DECRETO N° 12022**

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública  
SALTA, Enero 19 de 1966

—VISTO la necesidad de constituir en la Provincia un Comité de Educación Sanitaria; y —CONSIDERANDO:

Que, la salud es un derecho de todos los pueblos como condición para lograr la paz, el progreso y la seguridad y depende de la más amplia cooperación de las personas, de los gobiernos y de las Instituciones de bien común,

Que, los resultados alcanzados por los estados en el fomento y la protección de la salud

son valiosos para todos,

Que, el gobierno y la comunidad misma, tienen responsabilidad en la salud de los pueblos, lo cual sólo puede ser cumplida mediante la adopción de medidas sanitarias y sociales adecuadas y del aprovechamiento de sus recursos.

Que, la Educación Sanitaria es la ciencia, el arte y la técnica de introducir experiencias en el individuo o en la comunidad con el objeto de formar una conducta que le permita vivir en salud,

Que, existen en la Provincia entes que tienden al logro de la salud del individuo, la familia y la comunidad, cuya acción se superpone malogrando esfuerzos,

Que, la Educación Sanitaria no ha sido un capítulo vacío en la lucha de esos entes, pero ha carecido hasta ahora de proyección por tratarse de una labor individual más que de un esfuerzo organizado;

Por ello y atento a lo aconsejado por el Asesor Técnico del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia  
En Acuerdo General de Ministros  
**DECRETA**

Art. 1º. — Créase el Comité de Educación Sanitaria, el que estará integrado, en carácter Ad-honorem, por funcionarios y representantes de las siguientes entidades.

- Delagación Sanitaria Federal
- Instituto Nacional de Salud Mental
- Jefatura Zonal del Paludismo
- Jefatura Zonal de Lucha contra la Enfermedad de Chagas-Mazza,
- Servicio de Medicina Infantil (Esc. Latinez)
- Lucha contra la Lepra
- Departamento de Educación Sanitaria
- Departamento de Maternidad e Infancia de la Provincia
- Departamento de Lucha Antituberculosa de la Provincia
- Departamento de Odontología de la Provincia
- Comité de Vacunaciones
- Medicina Escolar del Consejo General de Educación de la Provincia
- Liga Argentina contra la Tuberculosis
- A. L. P. I.
- L. A. L. C. E. C.
- C. O. R. D. I. C.
- Club de Madres
- Patronato de Leprosos

Art. 2º — El Comité integrado de acuerdo al artículo anterior, podrá ir incorporado a su seno a otras instituciones que creyera conveniente para el mejor logro de sus fines.

Art 3º. — El Comité de Educación Sanitaria, tendrá los siguientes objetivos:

- a) Hacer de la salud un patrimonio de la comunidad;
- b) Establecer los programas o campañas de Educación Sanitaria con los organismos oficiales y privados encargados de programas de salud;
- c) Determinar las necesidades en materia de Educación Sanitaria estableciendo el calendario de acuerdo a prioridades;
- d) Evaluar constantemente los Programas de Educación Sanitaria;
- e) Para el cumplimiento de los objetivos enunciados, el Departamento de Educación Sanitaria creado por Decreto Ley N° 51, de fecha 22 de marzo de 1962, ajustará sus actividades a las resoluciones del Comité de Educación Sanitaria,

Art 4º. — El Comité elegirá sus propias autoridades, y los dictámenes, informes, etc, que produzca el mismo, deberán ser firmados por el Presidente y el Secretario.

Art 5º. — Son atribuciones del Comité de Educación Sanitaria

- a) Solicitar colaboración oficial y/o privada para el cumplimiento de sus actividades inherentes,
- b) Podrá designar Sub-Comisiones para tareas muy específicas,
- c) Podrá gestionar asesoramiento de instituciones o personas que estime necesarias para el logro de sus fines,
- d) Podrá firmar acuerdos con Instituciones

oficiales y/o privadas para la programación y ejecución de las actividades de Educación Sanitaria;

- e) Podrá efectuar publicaciones radiales y/o periodísticas, relacionadas con Educación Sanitaria;
- f) Podrá dirigirse a Instituciones o Autoridades en todo lo relacionado con sus funciones específicas,

Art. 6º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**Dr. Ricardo Joaquín Durand**  
**Dr. Danton Julio Cermesoni**  
**Ing. Florencio Elias**  
**Dr. Guillermo Villegas**

ES COPIA:

**María Elena Cornejo de Rojas**  
Sec. de Coordinación M. de A. S. y S. Pública

**DECRETO N° 12023**

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública  
SALTA, Enero 19 de 1966

Memorandum N° 954 de S.S. el Sr. Ministro —VISTO la designación solicitada a favor de la señorita Elsa Villagarcía; atento a las necesidades de servicio y o lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos,

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA**

Art 1º. — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, en carácter provisorio por el término de seis (6) meses, a la señorita ELSA VILLAGARCIA — L. C N° 4.452.562 clase 1942 en la categoría de Auxiliar Mayor —Personal Administrativo del Hospital de Colonia Santa Rosa en cargo vacante existente en el presupuesto de la citada repartición, con afectación al Anexo E— Inciso 2/4— Item 1— Principal a)1— Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand**  
**Dr. Danton Julio Cermesoni**

ES COPIA:

**María Elena Cornejo de Rojas**  
Secretaria de Coordinación  
Ministerio de A. S. y Salud Pública

**DECRETO N° 12024**

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública  
SALTA, Enero 19 de 1966

Memorandum N° 960 de S.S. el Sr. Ministro —VISTO la designación solicitada a favor de la señorita Paulina Elvira Figueroa, atento a las necesidades del servicio y a lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos,

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA**

Art 1º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones y en carácter provisorio por el término de seis (6) meses, a la señorita PAULINA ELVIRA FIGUEROA —L. C. N° 5.315.141 clase 1946 — Personal Administrativo categoría 28 de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores, en cargo vacante existente en presupuesto de la citada repartición y con afectación al Anexo E— Inciso 7— Capítulo 1— Item 1— Principal 1— Parcial 03 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand**  
**Dr. Danton Julio Cermesoni**

ES COPIA:

**María Elena Cornejo de Rojas**  
Sec. de Coordinación M. de A. S. y S. Pública

**DECRETO N° 12025**

Ministerio de E. Finanzas y Obras Públicas  
SALTA, Enero 19 de 1966

Expediente N° 152/1966

—VISTO estas actuaciones, en las que corre

planilla de sueldo y salario familiar devengado por personal de la Dirección Provincial del Trabajo, correspondiente al mes de setiembre de 1965; atento a que por pertenecer a un ejercicio vencido y ya cerrado a la fecha sin haberse abonado en término, le son concurrentes las disposiciones del artículo 35° de la Ley de Contabilidad en vigor, según informe de Contaduría General a fs 6;

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A**

Art. 1º. — Apruébase la planilla que por el concepto indicado precedentemente corre agregada a fs 1/5 de estos obrados.

Art. 2º. — Reconócese un crédito por la suma de \$ 36.191.— m/n. (Treinta y Seis Mil Ciento Noventa y Un Pesos Moneda Nacional), a que asciende la misma, a favor del Señor Alfonso Castellanos en concepto de sueldo y salario familiar correspondiente al mes de setiembre de 1965.

Art. 3º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General la suma de \$ 36 191.— (Treinta y Seis Mil Ciento Noventa y Un Pesos Moneda Nacional), a favor del Ministerio de Gobierno Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior, la haga efectiva a su beneficiario, con cargo de oportuna rendición de cuentas y con imputación al Anexo H— Capitulo I— Item 3— GASTOS FINANCIEROS— Partida 1— DEUDA A CORTO PLAZO— Principal 1— Orden de Disposición de Fondos N° 220, del presupuesto en vigor.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elias**

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

**DECRETO N° 12026**

Ministerio de E. Finanzas y Obras Públicas  
SALTA, Enero 19 de 1966  
Expediente N° 28/66

—VISTO que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia eleva la documentación técnica de la obra N° 352 "Refección Alcaldía Policial de Salta", cuyo presupuesto ha sido fijado en la cantidad de \$ 3.210.121.— m/n.;

Que la repartición recurrente solicita a realizar la obra por el sistema administrativo, teniendo en cuenta que el carácter de los trabajos a realizar no se prestan para llevarlos a cabo por el sistema de locación de obra,

Que, además, la repartición cuenta con el equipo y personal obrero necesario,

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A**

Art. 1º. — Apruébase la documentación técnica elevada por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, correspondiente a la obra N° 352 "Refección Alcaldía Policial de Salta", cuyo presupuesto ha sido fijado en la cantidad de \$ 3.210 121.— m/n. (Tres Millones Doscientos Diez Mil Ciento Veintidós Pesos Moneda Nacional), y autorizase a dicha repartición para realizar la obra por el sistema de administración con arreglo a las prescripciones de la Ley de Obras Públicas vigente

Art. 2º. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Capítulo III— Título 10— Sub-Título E— Rubro Funcional VI— Parcial 1— Plan de Créditos Mínimos atendido con Recursos Propios de la Administración Central Ejercicio 1965/1966.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elias**

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

**DECRETO N° 12027**

Ministerio de E. Finanzas y Obras Públicas  
SALTA, Enero 19 de 1966

—VISTO la renuncia presentada por el señor Antonio Chocobar, L. E. N° 7.233.477 a la adjudicación de la vivienda ubicada en la localidad de Chicoana; y

—CONSIDERANDO:

La necesidad imperiosa de regularizar las adjudicaciones del mencionado barrio, a fin de que la Provincia pueda recuperar el dinero invertido en la construcción del mismo.

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A**

Art. 1º. — Acéptase la renuncia presentada por el señor ANTONIO CHOCOBAR, —L. E. N° 7 233.477 a la adjudicación de la vivienda ubicada en la localidad de Chicoana, e individualizada como Parcela 23— Catastro N° 1539, En consecuencia, declárase vacante el citado inmueble

Art. 2º. — Adjudicase a favor de la señora MERCEDES CRUZ DE CHOCOBAR la vivienda ubicada en la localidad de Chicoana, individualizada como Parcela 23— Catastro N° 1539.

Art. 3º. — La nueva adjudicataria deberá cumplir con todos los requisitos y condiciones estipuladas en el Decreto N° 8968/65

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elias**

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

**DECRETO N° 12028**

Ministerio de E. Finanzas y Obras Públicas  
SALTA, Enero 19 de 1966  
Expediente N° 36/66

—VISTO las Resoluciones N°s 771, 773, 775, 795; 801; 803; 804, 805, 806, 812, 817, 818, 824, 825, 841, 847, dictadas por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia que disponen altas y bajas habidas en el personal obrero afectado al cumplimiento del Plan de Obras Públicas vigente,

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A**

Art. 1º. — Apruébanse las Resoluciones NOS 771, 773, 775, 795, 801, 803, 804; 805; 806, 812; 817, 818, 824, 825, 841 y 847 dictadas por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, disponiendo altas y bajas del personal obrero afectado al cumplimiento del Plan de Obras Públicas vigente

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elias**

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

**DECRETO N° 12029**

Ministerio de E. Finanzas y Obras Públicas  
SALTA, Enero 19 de 1966  
Expediente N° 39/66

—VISTO los contratos de mano de obra de albañilería suscriptos el 27 de diciembre del año 1965, entre la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia y los señores Pablo Policarpio Molina y Gerardo Ramón García, por las cantidades de \$ 176.000 — m/n. y \$ 80.000 — m/n., respectivamente, para la ejecución de la Obra N° 200 "Construcción 52 Viviendas Económicas en Villa Mitre — 2a. Etapa — Salta (Capital)",

Atento a lo solicitado por la referida Dirección;

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A**

Art. 1º. — Apruébanse los contratos suscriptos el 27 de diciembre de 1965, entre la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia y los señores PABLO POLICARPIO

MOLINA y GERARDO RAMON GARCIA, por las cantidades de \$ 176.000.— m/n. y \$ 80 000 m/n., respectivamente para los trabajos de mano de Obra de albañilería en la Obra N° 200. "Construcción 52 Viviendas Económicas en Villa Mitre — 2a. Etapa — Salta — Capital".

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elias**

ES COPIA.

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Páb.

**DECRETO N° 12030**

Ministerio de E. Finanzas y Obras Públicas  
SALTA, Enero 19 de 1966  
Expediente N° 4071/1965

—VISTO la observación legal prescripta por el artículo 82— Inciso a) de la Ley de Contabilidad vigente N° 705/57, formulada por el Tribunal de Cuentas, al Decreto N° 11573, del 14 de diciembre de 1965, por el que se concede a Administración General de Aguas de Salta un subsidio de \$ 100.000.— m/n. para que solvente los gastos que le demandó celebrar el Día del Agua;

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A**

Art. 1º. — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por Decreto N° 11.573/65

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elias**

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

**DECRETO N° 12031**

Ministerio de E. Finanzas y Obras Públicas  
SALTA, Enero 19 de 1966  
Expediente N° 21/66

—VISTO que Administración General de Aguas de Salta, eleva para su aprobación el Pliego de Condiciones Especiales que registrará para la adquisición de cable de cobre desnudo a emplearse en obras que realizará por el sistema de administración,

Que el presupuesto oficial de esta adquisición se ha fijado en la cantidad de \$ 4.300.000.— m/nacional,

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A**

Art. 1º. — Apruébase el Pliego de Condiciones Especiales preparado por Administración General de Aguas de Salta para la adquisición de cable de cobre desnudo, a emplearse en obras que realizará dicha Repartición por el sistema de administración, y cuyo presupuesto se ha fijado en la cantidad de \$ 4.300.000.— m/n. (Cuatro Millones Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional).

Art. 2º. — Autorízase a Administración General de Aguas de Salta para que convoque a licitación pública para la adquisición de cable de cobre desnudo, por el importe señalado en el artículo anterior.

Art. 3º. — Este gasto se imputará al Capítulo II— Título 9— Subtítulo E— Rubro Funcional I— Parcial 18, del Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Propios (Obras Electromecánicas Ley 3192).

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elias**

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Páb.

**DECRETO N° 12032**

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
SALTA, Enero 19 de 1966  
Expediente N° 54/1966

—VISTO que Administración General de A-

guas de Salta eleva para su aprobación la documentación técnica correspondiente a la Obra N° 175/65 "Provisión Aguas Corrientes a los Barrios Manjón y Mitre —Salta—Capital", cuyo presupuesto ha sido fijado en la cantidad de \$ 30 013.450.— m/n;

Que la obra tiene por finalidad dotar del sistema de agua corriente a los barrios de viviendas que construye la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia para hacer factible su habilitación,

Que la repartición recurrente, por Resolución N° 180, del 3 de enero en curso, solicita se le autorice a convocar licitación pública para la adjudicación y licitación de la obra, por estimar el sistema más adecuado para su realización,

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A**

Art. 1° — Apruébase la documentación técnica elevada por Administración General de Aguas de Salta y correspondiente a la obra N° 175/65 "Provisión Aguas Corrientes a los Barrios Manjón y Mitre —Salta—Capital", cuyo presupuesto ha sido fijado en la cantidad de \$ 30 013.450 — m/n (Treinta Millones Trece Mil Cuatrocientos Cincuenta Pesos Moneda Nacional), autorizando a dicha repartición para convocar licitación pública con el fin de adjudicar y contratar la ejecución de la obra.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará al Capítulo III— Título 5— Subtítulo E— Rubro Funcional I— N° 10 —

Nombre y Apellido	L. E. N°	Lote N°	Catast. N°
CARLOS ALBERTO PARERA . . . . .	3 358 714	78	59 460
RAFAEL FELIPE ALFONSO . . . . .	5 131.069	81	61 240
LUIS ALBERTO AZAMOR . . . . .	1 667.829	83	61 242
HIPOLITO ABRAHAM SALINAS . . . . .	6.451.230	80	61 239
RAUL OMAR LOPEZ . . . . .	5 125.996	82	61 241

Art. 2° — El crédito acordado por el artículo anterior se imputará al Anexo H— Inciso I— Capítulo I— Título 5— Subtítulo A— Rubro Funcional II— Parcial 46 del Plan de Obras Públicas vigente atendido con Fondos Propios de la Administración Central

Art. 3° — Los beneficiarios quedan sujetos a las disposiciones reglamentarias sobre concesión de créditos y deberán dar cumplimiento previo a los recaudos que exija la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia.

Art. 4° — Por Escribanía de Gobierno, los señores Carlos Alberto Parera, Rafael Felipe Alfonso, Luis Alberto Azamor, Hipólito Abraham Salinas y Raúl Omar López, constituirán hipoteca en primer grado a favor de la Provincia.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elias**

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

**DECRETO N° 12034**

Ministerio de Gob., J. I. P. y del Trabajo  
SALTA, Enero 19 de 1966

—ATENTO la llegada a esta ciudad del Excelentísimo Señor Presidente de la Nación, D. ARTURO ILLIA,

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A**

Art. 1° — Por Tesorería General de la Provincia, liquídese a favor del Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, la suma de \$ 800.000.— m/n. (Ochocientos Mil Pesos Moneda Nacional), para que este con cargo de oportuna rendición de cuenta, atienda directamente los gastos que se ocasionen con motivo de la referida visita.

Art. 2° — El gasto de referencia se imputará al Anexo B— Inciso I— Item 2 —

FONDOS PROVINCIALES que atiende Obras de Saneamiento Urbano.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elias**

ES COPIA.

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Páb.

**DECRETO N° 12033**

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas

SALTA, Enero 19 de 1966

Expedientes N°s. 4080— 4081— 4082— 4083— 4084/65.

—VISTO que los señores Carlos Alberto Parera, Rafael Felipe Alfonso, Luis Alberto Azamor, Hipólito Abraham Salinas y Raúl Omar López solicitan se les acuerde un préstamo por la cantidad de m\$ñ. 1 000 000.— para la construcción de su vivienda propia en el terreno fiscal que les fuera adjudicado a cada uno de los nombrados, mediante Decreto N° 9529, de fecha 28 de julio de 1965;

Atento a que reúnen los recaudos exigidos por la Reglamentación vigente sobre créditos,

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A**

Art. 1° — Acuérdase un crédito por la suma de \$ 1.000 000 — m/n (Un Millón de Pesos Moneda Nacional), para la construcción de la casa-habitación a las siguientes personas y en los terrenos fiscales que se indican a continuación, que les fuera adjudicado a cada uno de ellas mediante Decreto N° 9529/65

L. E. N°	Lote N°	Catast. N°
3 358 714	78	59 460
5 131.069	81	61 240
1 667.829	83	61 242
6.451.230	80	61 239
5 125.996	82	61 241

Partida 2— Principal 6— "ATENCIÓN RELACIONES PUBLICAS Y GASTOS EVENTUALES"— Parcial Gastos de Cortesía y Homenaje— Orden de Disposición de Fondos N° 12 del presupuesto vigente

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Guillermo Villegas**

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)

Oficial 1° — Minist de Gob. J. e I. Pública

**DECRETO N° 12035.**

Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública y del Trabajo

SALTA, Enero 19 de 1966.

VISTA la Ley de Presupuesto N° 4073 del 31 de diciembre de 1965, que aprueba el presupuesto de gastos y cálculo de recursos de la Administración Provincial para el ejercicio 1965/66 y siendo necesario adecuar al personal en sus respectivos cargos de acuerdo a la nueva estructura del referido presupuesto,

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A:**

Artículo 1° — Confírmase a partir del día 1° de noviembre de 1965, al personal de la Gobernación, en las clases y categorías que seguidamente se detalla:

**03 — PERSONAL ADMINISTRATIVO:**

Categoría	Nombre y Apellido
6	Luisa Marini, quién continuará desempeñándose en las funciones de Secretaria General.
6	José Antonio Dib Ashur
9	Oscar Nella Castro
14	Norah López de Zavaleta, quién se desempeñará internamente en categoría 6, en el cargo de la señorita Luisa Marini.

15	Rafael Ernesto Barbato
15	Marcelo Walter Astigueta, quién se desempeñará interinamente en categoría 14, en el cargo de la señora Norah López de Zavaleta.
16	Oscar Alfonso Vale, quién se desempeñará interinamente en categoría 15, en el cargo del Sr. Marcelo Walter Astigueta.
18	Hipólito Gregorio Ramos, quién se desempeñará interinamente en categoría 16, en el cargo de Oscar Alfonso Valé.
21	Milagro Núñez de Padilla, quién se desempeñará interinamente en categoría 18, en el cargo del señor Hipólito Gregorio Ramos.
21	René Delfín López
23	Gladys Cazón de Binda, quién se desempeñará internamente en categoría 21, en el cargo de la señora Milagro Núñez de Padilla.
23	Asunción Mendieta de Vistas
24	Emma Witte de Sily, quién se desempeñará interinamente en categoría 23, en el cargo de la Sra. Gladys Cazón de Binda
24	Lidia González de Sagie
25	Justo Román Bravo
25	Francisco Rocha, quién continuará desempeñándose en categoría 9.
25	Juan Carlos Giménez
25	Adelma Romero de Fernández Iriarte.
26	Enrique Tacacho
26	Eduardo David Espinoza, quién se desempeñará interinamente en categoría 24, en el cargo de la señora Emma Witte de Sily.

**07 — PERSONAL DE SERVICIO Y MAESTRANZA:**

Categoría	Nombre y Apellido
16	Daniel Poclava
24	Julio Silva
24	Enrique Solano
24	Juan Macario Ulloa
24	Patricio Gutiérrez
25	Benito Leonidas Alarcón
25	Francisco Rueda
25	Lucio Chocobar
25	Florencio Daniel Reales
25	Ricardo E. Galarza
26	Paulino Roberto Pastrana
26	Severo Gonza

**08 — PERSONAL OBRERO:**

Categoría	Nombre y Apellido
25	Luis A. Lucas Rodríguez
25	Estanislao Choque
25	José Rudecindo Martínez
26	Emilio Lorenzo Naya

Art. 2° — Designase con carácter de traslado al Agente de Policía don Nicolás Villalba, en la categoría 26, Parcial 08, Personal Obrero, con la asignación mensual que para dicho cargo fija la Ley de presupuesto en vigor, a partir del 1° de Enero del año en curso.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Guillermo Villegas**

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)

Oficial 1° — Minist. de Gob. J. e I. Pública

**DECRETO N° 12036.**

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas  
SALTA, Enero 19 de 1966.

VISTO que el Círculo de la Prensa de Buenos Aires ofrece al Gobierno de la Provincia, para la publicación de las obras de gobierno, páginas del II Tomo de la revista anual "75 Años", que editará en febrero próximo al iniciarse los festejos de sus Bodas de Diamante; y

—CONSIDERANDO:

Que el referido Anuario reflejará la profunda obra socio-económica que realizan las pro-



vincias argentinas;

Que es de interés del Gobierno de Salta hacer conocer con sentido estadístico y argentinista todo lo que viene realizando en pro de sus gobernados y en beneficio de la Nación misma,

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A**

Art 1º — Autorízase la contratación de una (1) página para la difusión de la obra gubernativa en el II Tomo de la publicación "75 AÑOS" que editará en el próximo mes de febrero, el Círculo de la Prensa de Buenos Aires, comprendiendo el material de redacción complementado con notas gráficas que suministrará la Oficina de Prensa de la Gobernación, en el precio total de \$ 90.000.— m/n (Noventa Mil Pesos Moneda Nacional).

Art. 2º — El gasto que demande lo precedentemente dispuesto se tomará del Parcial 5— del Anexo B— Inciso 1— Capítulo 1— Item 1— Partida 2— Principal 6— del presupuesto general de gastos en vigor

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías  
Dr. Guillermo Villegas**

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Ferrero  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

**DECRETO N° 12037**

Ministerio de Gob., J. I. P. y del Trabajo  
SALTA, Enero 19 de 1966  
Expediente N° 5066/66

—VISTA la participación de la Provincia de Salta, en el VI Festival Nacional del Folklore, a realizarse en la ciudad cordobesa de COSQUIN, entre los días 22 al 30 de enero del corriente año y atento lo solicitado por la Dirección Provincial de Turismo y Cultura mediante nota N° 5 de fecha 11 de enero del año en curso,

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A**

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidarse por su Tesorería General a favor del Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, la suma de \$ 150 000 — m/n. (Ciento Cinuenta Mil Pesos Moneda Nacional), para que este a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectiva dicha cantidad a la Dirección Provincial de Turismo y Cultura; importe que se destinará para atender los gastos que demande el traslado de la Delegación Artística que participará del VI Festival Nacional del Folklore, en la ciudad cordobesa de COSQUIN, que tendrá lugar entre los días 22 al 30 de enero del corriente año, debiendo imputarse el gasto de referencia al Anexo "D" Honorarios, Retribuciones y Contribuciones — Parcial 8— O D F N° 54— Ejercicio 1965,66

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Guillermo Villegas**

ES COPIA

Miguel Angel Feixes (h)  
Oficial 1º — Minist. de Gob. J. e I. Pública

**DECRETO N° 12038**

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
SALTA, Enero 19 de 1966  
Expediente N° 101/66

—VISTO la renuncia formulada por el señor Angel Alberto Infante al cargo de Ayudante Técnico de 1ra. que desempeña en la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia,

Atento a la expresa voluntad del renunciante,

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A**

Art 1º — Acéptase la renuncia formulada por el señor ANGEL ALBERTO INFANTE, al cargo de Ayudante Técnico de 1ra. que venía desempeñando en Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, a partir del día en que dejó de prestar servicios.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías**

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

**DECRETO N° 12039**

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
SALTA, Enero 19 de 1966  
Expediente N° 3636/1966

—VISTO el cuadro de personal propuesto por Administración General de Aguas de Salta para la atención del servicio de la Central Eléctrica de El Galpón, mediante Resolución N° 1312/65,

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A**

Art 1º — Apruébase la Resolución N° 1312/65 dictada por el Consejo Gral. de Administración General de Aguas de Salta cuya parte resolutive dice: "Artículo 1º — Solicitar del Poder Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, que a tener a bien disponer arbitre los medios necesarios para proceder a la designación del cuadro de personal propuesto por el Departamento Electromecánico a fs 1 para la implantación de la prestación de servicios en forma inintermitida durante 24 horas por cuanto el Departamento Contable informa que no existe pagada ni cargo vacante para esa designación, en razón de que debe ampliarse ese servicio, conforme establece el convenio suscripto entre la Municipalidad de El Galpón y esa Administración General" Pdo. Ing. Mario Morales — Administrador General de Aguas de Salta."

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías**

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Púb.

**DECRETO N° 12040**

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
SALTA, Enero 19 de 1966  
Expediente N° 3936/1965

—VISTO el contrato suscripto entre Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia y la Municipalidad de Payogasta, por la que esta encomienda la construcción del edificio municipal, por el precio que se consigna en el mismo

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A**

Art 1º — Apruébase el Contrato suscripto entre Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia y la Municipalidad de Payogasta, por el que la primera repartición se compromete a construir el edificio municipal de la contratante por el precio que se conviene en el instrumento

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia dispóngase la apertura de la cuenta "Trabajos y Obras Públicas — Municipalidad de Payogasta — Construcción Edificio", conforme a las disposiciones del artículo 26 de la Ley de Contabilidad, la que reflejará todos los movimientos habidos como consecuencia de la realización de la obra solicitada por la Municipalidad de Payogasta.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías**

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

**DECRETO N° 12041**

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
SALTA, Enero 19 de 1966  
Expediente N° 3626/65

—VISTO que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia por Resolución N° 710/65, amplía en 80 días calendario el plazo contractual para la terminación de la obra "Construcción de 34 Viviendas Tipo Medio en El Bordo — Campo Santo — Dpto. General Guemes", de la que es contratista la Empresa Lacone-Martorell.

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A**

Art 1º — Apruébase la Resolución N° 710/65, dictada por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la P.ovincia, cuya parte resolutive establece: "Artículo 1º — Ampliar "ad-referendum" del Poder Ejecutivo de la Provincia por el término de 80.(ochenta) días calendarios, el plazo de ejecución contractual de la obra. "Construcción de 34 Viviendas Tipo Medio en El Bordo — Campo Santo — Dpto. General Guemes", en mérito a los considerandos de la presente resolución.— Artículo 2º.— Notifíquese a la Empresa Contratista Laconi Martorell, comuníquese al Banco Hipotecario Nacional y remítase estos obrados al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas— Artículo 3º — Cópiese y archívese. — Fda Ing. Francisco A Galicia — Director.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías**

ES COPIA.

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

**DECRETO N° 12042**

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
SALTA, Enero 19 de 1966  
Expediente N° 4008/1965

—VISTO el presente expediente por intermedio del cual la firma Molinos Bixquert S. R. L., solicita desmembramiento de concesión de agua pública, para irrigar su propiedad denominada Fracción B— de la Finca San Vicente, Catastro N° 927, ubicado en el Partido de Colonel Moldes, Departamento La Viña, con una superficie bajo riego, de 3,3975 Has., y

—CONSIDERANDO

Que cumplidos los requisitos técnicos, legales y reglamentarios establecidos por el Código de Aguas, y efectuadas las publicaciones de dichos correspondientes, sin que dentro del término legal se hayan formulado observaciones, por lo que el Consejo Gral. de Administración General de Aguas de Salta aconseja que se puede hacer lugar a lo solicitado por la firma recurrente, en la forma propuesta por Resolución N° 141, de fecha 20 de Diciembre en curso

Atento a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno,

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A**

Art. 1º — Reconócese el desmembramiento de concesión de una concesión de agua pública a la firma MOLINOS BIXQUERT S.R.L. para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 3,3975 Has del inmueble denominado FRACCION B de la Finca "SAN VICENTE", Catastro N° 927, ubicado en el Partido de Colonel Moldes, Departamento de La Viña y que perteneciera a la concesión originaria acordada mediante Decreto N° 12.187/60 — El caudal de riego será de 1.71 l/segundo



a derivar del río Chufiapampa (margen derecha) por medio de la acequia "La Banda". En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de 30 horas 58 minutos c/62 días con todo el caudal de la acequia mencionada. Se deja establecido que en virtud de las facultades que le confiere el Código de Aguas, la cantidad a concederse queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año.

Art. 2º — La concesión reconocida se hace con las reservas previstas en los artículos 17 y 232.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand**  
**Ing. Florencio Elías**

**ES COPIA:**

**Pedro Andrés Arranz**  
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Púb.

**DECRETO N° 12043**

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
**SALTA, Enero 19 de 1966**  
Expediente N° 106/66.

VISTO que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia da por rescindidos, mediante Resolución N° 19, del 10 de enero en curso, los contratos suscriptos con los señores Silvio Germanetti, Eleodoro Nina y Agapito Reynaldes, para la construcción de 12 viviendas integrantes de la Obra N° 239. "Construcción de 44 Viviendas Económicas en Villa Saavedra — Tartagal",

Que la dispuesta rescisión se funda en el abandono de obra sin causa justificada incurrido por los contratistas,

**El Gobernador de la Provincia**  
**DECRETA**

Artículo 1º — Apruébase la Resolución N° 19/66, dictada por DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA y por la que se dan por rescindidos los contratos suscriptos por la Repartición con los señores SILVIO GERMANETTI, ELEODORO NINA y AGAPITO REYNALDES, para la construcción de 12 viviendas integrantes de la Obra N° 239. "Construcción de 44 Viviendas Económicas en Villa Saavedra — Tartagal"

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand**  
**Ing. Florencio Elías**

**ES COPIA:**

**Pedro Andrés Arranz**  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

**DECRETO N° 12044**

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
**SALTA, Enero 19 de 1966**  
Expediente N° 2174/65; 3160/65; 3227/65; 3374/65; 95/66.

VISTO que Dn Pacifico Orellana Garcia solicita se le reintegre, en adjudicación, la vivienda cuya titularidad se dejó sin efecto por Decreto N° 10085, del 16 de Setiembre, para transferirla al señor Publio Raúl Arias, por el mismo instrumento,

CONSIDERANDO  
Que don Pacifico Orellana Garcia funda su pretensión en el hecho de haber constituido un nuevo núcleo familiar, distinto al que avaló la adjudicación primera de la vivienda, que ha quedado desintegrado,

Y en que no dispone de otra propiedad que le sirva de albergue al núcleo familiar del que es responsable,

Atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

**El Gobernador de la Provincia**  
**DECRETA**

Artículo 1º — Deróganse el Decreto N° 10085, del 16 de Setiembre de 1965, que deja sin efecto la adjudicación dispuesta por Decreto N° 9638/63, a favor de Dn PACIFICO ORELLANA GARCIA, y se transfiere la misma a Dn. Publio Raúl Arias.

Art. 2º — Reintégrese, en adjudicación, a Dn. PACIFICO ORELLANA GARCIA la vivienda situada en Barrio Olavarría y San Martín de la ciudad de Salta, designada por Parcela 54— Catastro N° 41804, para que la habite juntamente con los integrantes del nuevo núcleo familiar a su cargo, es decir de los hijos bajo su patria potestad, de acuerdo con la certificación expedida por el Ministerio de Menores e Incapaces que corre a fs. 59, del expediente del rubro La transgresión de esta condición anula la adjudicación y queda la vivienda a disposición del Poder Ejecutivo.

Art. 3º — La validez de la adjudicación dispuesta precedentemente queda sujeta a la obligación del adjudicatario de presentar en Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, y en el plazo que la repartición le fije, la nueva documentación, requerida para estos casos, y el cumplimiento de los demás recaudos exigidos.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand**  
**Ing. Florencio Elías**

**ES COPIA:**

**Pedro Andrés Arranz**  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

**DECRETO N° 12045**

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
**SALTA, Enero 19 de 1966**  
Expediente N° 3453/65.

VISTO que de las propuestas presentadas a la licitación pública convocada y abierta por Administración General de Aguas de Salta, según autorización conferida por Decreto N° 10 837/65, para la adjudicación y contratación de la construcción de la Obra N° 52/65. "Ampliación red aguas corrientes y construcción de Depósito de Reserva enterrado en Aguaray — Dpto. San Martín", la repartición actuante considera más conveniente para los intereses fiscales la formulada por la Empresa BABNIK S.A., quien cotiza un precio de \$ 17 506.779 m.n. que supone un aumento del 24,63% del presupuesto oficial;

Atento a lo solicitado por Administración General de Aguas de Salta en Resolución N° 183 del 3 de enero en curso.

**El Gobernador de la Provincia**  
**DECRETA**

Artículo 1º — Adjudicase a la Empresa BABNIK S.A., la construcción de la Obra N° 52/65. "Ampliación red aguas corrientes y construcción de depósito de reserva enterrado en Aguaray — Dpto. San Martín", por el precio de \$ 17 506.779 m.n. (Diecisiete millones quinientos seis mil setecientos setenta y nueve pesos moneda nacional)

Art. 2º — El gasto se imputará al Capítulo III— Título 5— Subtítulo A— Rubro Funcional I— N° 56— Fondos Provinciales que atien de mejoramiento provisión agua corriente en Aguaray— Dpto. San Martín.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand**  
**Ing. Florencio Elías**

**ES COPIA:**

**Pedro Andrés Arranz**  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

**DECRETO N° 12046**

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
**SALTA, Enero 19 de 1966**

VISTO la Ley N° 4073 que aprueba el Presupuesto General de la Provincia para el Ejercicio 1965/1966, y siendo necesario adecuar cargos y categorías del personal conforme a la nueva estructuración presupuestaria,

**El Gobernador de la Provincia**  
**DECRETA**

Artículo 1º — Confírmase con anterioridad al 1º de Noviembre de 1965, al siguiente personal de la DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA, indicándose en ca-

da caso las respectivas categorías asignadas:  
**PERSONAL ADMINISTRATIVO:**

**Categoría**

2	Antonio Gea
3	Elías Chatfah, y con retención del cargo categoría 5— Contador Fiscal de Ira que tiene asignado en el Anexo G— Tribunal de Cuentas, restando esta confirmación el carácter de interina
5	Enrique César Guardo.
5	Hugo Dardo Sosa
5	Patricio Jimenez
5	Santos Domingo Herrero
5	René Atilio Cardón
10	Vicente Gaetano Palópoli, hasta el 30 de Noviembre de 1965, y en Categoría 6 desde el 1º de Diciembre de 1965.
10	Luis Gerardo Cajal
10	Javier Orozco Padilla
10	Irma Lico de Cifre
10	Clara Estela González
10	Mario Martínez, en carácter de ascenso.
10	Samuel Segundo Argañaraz, desde el 11 de enero de 1966.
11	Raúl Soloaga Puló
11	Julio del Castillo Diez
11	Armando Carraro
11	Antonio Appa Vieyra
11	Wertel Aladino Gallo
11	Guillermo Astudillo
11	Luis Alberto David
11	César Francisco Romero
11	Alberto Catalino Valdez
11	Julio Afranllie
11	Mario Gerardo Radich
11	Jorge Perez Alsina
11	Ricardo Raúl Viera
11	Alfonso Francisco Cruz
11	Juan Lamas
11	Felix Rueda, en carácter de ascenso.
11	Aldo Ramón Quero, desde el 11 de enero de 1966.
11	Antonio Sanchez, desde el 11 de enero de 1966.
19	Werfil Tapia, en carácter de ascenso.
21	Antonio Fili
21	Tristán Arturo Espeche
21	Margarita Camacho de Farfán
21	Julia Saravia
21	Arnaldo Pintos
21	Albertina Capobianco de Torres
21	Graciela Herrera
21	Blanca Bravo de Núñez
21	Antonia Fluxa de Navarro, en carácter de ascenso.
22	Elsa Cáceres, en carácter de ascenso.
22	Gerónimo Manuel Gutiérrez
22	Elizabeth Hannecke
22	Gregorio Pereyra
22	Matilde Rodas de Guevara
22	Lucy Ríos de Aguirre
23	Humberto Juárez Toledo
23	Clara Britos
23	Leopoldo Alegre
23	Lucrecia Vaca de Ortega
23	Mary Yone Lescano
24	Héctor Félix Plaza, hasta el 30-11-65 y en Categoría 22, a partir del 1º de Diciembre de 1965, en carácter de ascenso.
23	Ofelia Aguilera, en carácter de ascenso.
24	Isabel Herrera de Quispe
24	Irma Rivriego de Rosales
24	Flora Contreras de Palópoli
24	María Elsa Monteros
24	Nancy Turu de González
24	Marcia del Carmen Cáceres
24	Elsa Martínez
24	Julio Manuel Acevedo
24	Irma Lera
24	Victoria Mamani de Casimiro, en carácter de ascenso.
24	Ismelda Ceballos de Quiroga
24	Felix Waldino Jimenez
24	Aurora Socorro Tejerina
24	Alfonso González
24	Amelia Medrano de Eckhardt
24	Hebe Lola Suárez
24	Martha Reinoso de Pastrana
24	Elisa Sueldo de Rodríguez

- 24 María Serafina Llmós de Farah
- 25 Blanca Caprini de Pereyra, hasta el 30 de Noviembre de 1965, y en Categoría 24 desde el 1º de Diciembre de 1965, en carácter de ascenso.
- 25 María Inés Villagrán de Rey
- 22 Jorge Pequeño Muret, hasta el 30 de Noviembre de 1965, y desde el 1º de Diciembre de 1965, en Categoría 10, en carácter de ascenso.
- 25 Juan Tomasetig
- 25 María Néilda Ramírez
- 25 Amelia Guchea
- 25 María Fulvia Tapia de Rodríguez
- 25 Teresa del Valle Castillo
- 25 María Antonia de Vita de Nieva
- 25 Clara Turu de González
- 25 Dora Nelly Santafe
- 25 América Maldonado de Ramos
- 25 Segundo Benito López
- 25 Electia Piniella de Aguila
- 25 Anselma Ramírez de Muceda
- 25 Sergio Arias
- 25 Virginia Vildoza de Torres
- 25 Rodolfo Alberto Cecchetti
- 25 Miriam Mabel Castiella
- 25 Elda Edda Salmorai de Rodríguez
- 25 María Segura de Lisardo
- 25 Susana García de Correa
- 25 Manuel Rafael Saravia
- 25 Julia Castell de Vargas
- 25 Sara Loi
- 25 Mirtha Estela Torres
- 25 Elvira del Valle Vazquez
- 25 Blanca Reyes de Alderete
- 25 Constanca Martínez
- 25 Pedro Armando Arce
- 25 Martha Susana Bauab de Ramos
- 25 Eva Rallin de Herrera
- 25 Calos Abud
- 25 Juan Carlos Arancibia
- 25 Ruth Alcobet de Robles
- 27 Emilia Buryalde de Llanso, hasta el 30 de Noviembre de 1965 y desde el 1º de Diciembre en la Categoría 25, en carácter de ascenso
- 27 Nestor Flavio Spaventa, desde el 14 de Diciembre de 1965 hasta el 31-12-65, y desde el 1º de Enero de 1966 en categoría 25, en carácter de ascenso

**PERSONAL DE SERVICIO Y MAESTRANZA**

Categoría	Nombre y Apellido
25	Martín García
26	Nestor Silvera
26	Santiago Toconás
26	Antenor Hermenegildo López
26	Catalino Romero
26	Leonides Espinosa
26	Romualdo Vargas
26	Antolín Vargas
26	Segundo Estelín Zelaya

Art 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand**  
**Ing. Florencio Elias**

ES COPIA

**Dr. Duilio Lucardi**  
Subsecretario de Economía y Finanzas

**DECRETO N° 12047.**

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas SALTA, Enero 19 de 1966

VISTO la Ley N° 4073 que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Provincia, y siendo necesario adecuar cargos y categorías del Personal, conforme a la nueva estructura presupuestaria,

**El Gobernador de la Provincia**  
**DECRETA**

Artículo 1º — Confírmase al siguiente personal de Contaduría General de la Provincia, a partir del 1º de Noviembre de 1965, indicándose en cada caso las respectivas categorías: **PERSONAL ADMINISTRATIVO.**

Categoría	Nombre y Apellido
2	Cont. Púb. Nac. Pedro Alejandro Courtade.
3	Cont. Pub. Nac. Pedro Amador Mo-

- lina.
- 5 Cont. Púb. Nac. Berardo Calixto Paesani Sal.
- 5 José Oscar Altea
- 5 Oscar Bernardo Frías
- 5 Vicente Carpio
- 5 César Augusto Romero
- 5 Berta Zelaya de Belletini
- 6 Eduardo Pilás
- 6 Víctor Hugo Machado
- 10 Evela Solórzano
- 10 Hilda M. Sánchez de Mosquera
- 10 Otilia Reinhardt de Moya
- 10 María Lourdes B. Zelaya
- 16 Alejandro Peñalosa
- 16 Roberto Dahud
- 16 Laureano Martín Rosales
- 16 Susana Akemeier, en carácter de ascenso.
- 16 Gianfranco Martinis, en carácter de ascenso.
- 17 Angélica Cecilia Stricic
- 17 Aldo Mario Castell
- 17 Gloria Betty Varela
- 17 Agustín Damián Sánchez, en carácter de ascenso.
- 18 María Angélica Acuña
- 18 Beatriz Asencio de Robaldo
- 18 Amancio Prieto, en carácter de ascenso.
- 20 René Delgado
- 20 Aída Arias de Moral
- 20 Lawanda Dargan de Fernández
- 20 Roberto Sergio Tapia
- 20 Rosa Chaitah
- 21 Sara Amanda Gómez de Badia
- 21 Azucena Mena de Cárdenas
- 21 Carlos Adolfo del Valle Suárez
- 21 Ernesto Alejandro Oller
- 21 Javier Pablo Moreno
- 23 Lía Ramírez
- 23 Gloria Isidora Singh
- 23 Emilio Giménez
- 23 Jorge Eduardo Quinteros
- 23 Gregorio Ruiz
- 23 Cleofé Sarmiento de Suárez
- 24 Aníbal Ramos
- 24 Alicia Esther Lisi
- 24 Juan Carlos Peloc.

**PERSONAL DE SERV Y MAESTRANZA**

Categoría	Nombre y Apellido
23	René Teodoro Quispe
24	Salomón Ventecol Portal
24	Antonio Skrivaneli.

Art 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**Dr. Ricardo Joaquín Durand**  
**Ing. Florencio Elias**

ES COPIA.

**Dr. Duilio Lucardi**  
Subsecretario de Economía y Finanzas

**DECRETO N° 12048**

Ministerio de Economía, F y O Públicas SALTA, 19 de Enero de 1966

Expediente N° 100 — 1966

Visto estas actuaciones en las que la Dirección General de Compras y Suministros procura los fondos necesarios para poder abonar facturas impagas por provisiones efectuadas al 31 de octubre de 1965 con afectación a "Obras Públicas y Plan Piloto",

Por ello, teniendo en cuenta lo informado por el Tribunal de Cuentas a fs 5 lo solicitado por Contaduría General a fs 6,

**El Gobernador de la Provincia**  
**DECRETA**

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese por su Tesorería General la suma de m\$n 4 845 520 — (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS MONEDA NACIONAL), a favor de la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y

SUMINISTROS, con cargo de oportuna rendición de cuentas y para su inversión en el concepto expresado precedentemente, debiéndose imputar esta erogación a la cuenta "VALORES A REGULARIZAR — DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS — OBRAS PUBLICAS— Decreto Ley N° 266[63]— Ejercicio 1964[1965].

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand**  
**Ing. Florencio Elias**

ES COPIA:

**Dr. Duilio Lucardi**  
Subsecretario de Economía y Finanzas

**DECRETO N° 12049**

Ministerio de Economía, F y O. Públicas Salta, 19 de Enero de 1966 Expediente N° 88 — 1966

Visto estas actuaciones en las que corre un facturado con cargo a la Dirección General de Rentas, por concepto de atención de máquinas por el mes de octubre p.pdo., y atento a lo solicitado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia**  
**DECRETA**

Artículo 1º — Reconócese un crédito de \$ 8 290 — mjn (OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS MONEDA NACIONAL), a favor de la firma Miguel R. Genovese "Talleles Universal" de esta capital

Artículo 2º — Bajan las presentes actuaciones a Contaduría General de la Provincia para su reserva, hasta tanto se arbierten los fondos necesarios para la cancelación del crédito reconocido precedentemente

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand**  
**Ing. Florencio Elias**

ES COPIA.

**Dr. Duilio Lucardi**  
Subsecretario de Economía y Finanzas

**DECRETO N° 12050**

Ministerio de Economía, F y O Públicas Salta, 19 de Enero de 1966 Expediente N° 93 — 1966

Visto estas actuaciones en las que el Banco de Préstamos y Asistencia Social eleva a la aprobación una resolución de su Directorio por la que concede un préstamo extraordinario a la Empresa de Transporte "Sotelo", para la adquisición de un ómnibus para afectarlo al servicio de pasajeros,

**El Gobernador de la Provincia**  
**DECRETA**

Artículo 1º — Apruébase el punto séptimo del acta N° 147 resuelto por el H Directorio del Banco de Préstamos y Asistencia Social en sesión del 5 de enero del año en curso, que al tenor expresa:

"PRESTAMO EXTRAORDINARIO A LA EMPRESA DE TRANSPORTE SOTELO.—

"Considerada la presentación que efectúa la "Empresa de Omnibus SOTELO" solicitando un préstamo para la compra de un ómnibus moderno para afectarlo al servicio de las líneas 24 y 17 de Salta — Quijano, el Directorio resuelve concederle un préstamo por \$ 500 000.— mjn a tres años de plazo con amortizaciones mensuales, y al interés que rija en los Bancos Oficiales de plaza en el momento de realizarse las amortizaciones.

"Deberá realizar prenda sobre una de las unidades que actualmente posee, previa la tasación correspondiente y endosando el seguro del vehículo a favor del Banco.

"De acuerdo a las facultades de la Ley Orgánica del Banco N° 3923 inc 14 del art 14, deberá solicitarse la aprobación correspondiente del Poder Ejecutivo Fdo José Antonio Vaccaro".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand**  
**Ing. Florencio Elias**

ES COPIA.

**Dr. Duilio Lucardi**  
Subsecretario de Economía y Finanzas

**DECRETO N° 12051**

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
Salta, 19 de Enero de 1966

Expediente N° 6464/1965 y agregado

Visto estas actuaciones en las que se gestionó el pago de gastos realizados con motivo de la atención de huéspedes oficiales, según comprobantes adjuntos y que en total ascienden a la suma de \$ 162 360.— m/n., atento a que por pertenecer los mismos a un ejercicio vencido y ya cerrado le son concu rentes las disposiciones del artículo 35º de la Ley de Contabilidad, y teniendo en cuenta lo informado por Contaduría General a fs. 20.

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma total de \$ 162 360.— (CIENTO SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS MONEDA NACIONAL), a favor de los beneficiarios que se detallan en las actuaciones de fs. 6, 7 y 11, 12 y 13 cuyos factuados son rubricados por la Oficialía Mayor del Ministerio de Economía y Finanzas en la próporción que se consigna en cada uno de ellos.

Artículo 2º — Resérvense las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para su cancelación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand**  
**Ing. Florencio Elias**

ES COPIA.

**Dr. Duilio Lucardi**  
Subsecretario de Economía y Finanzas

**DECRETO N° 12052**

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
SALTA, Enero 19 de 1966

Expediente N° 94 — 1966

Visto que la Presidencia del Banco de Préstamos y Asistencia Social, eleva para su aprobación lo resuelto por su Directorio en sesión del día 5 de enero en curso, por el que se concede un crédito extraordinario al Bachillerato Humanista Moderno, y atento a que él encuadra dentro de las facultades conferidas por la ley orgánica de dicha institución N° 5923,

**El Gobernador de la Provincia**  
**DECRETA**

Artículo 1º — Apruébase el punto noveno del acta N° 147 resuelto por el H. Directorio del Banco de Préstamos y Asistencia Social en sesión del 5 de enero del año en curso, que el tenor expresa:

"PRESTAMO AL BACHILLERATO HUMANISTA. — Se autoriza iniciar trámite por \$ 1 000.000.— m/n. como préstamo extraordinario para ampliación que solicita el Bachillerato Humanista Moderno, a un plazo de 3 años y al 15% anual de interés o el que rija en los Bancos Oficiales de plaza en el momento de efectuarse la amortización.

"De acuerdo a las facultades de la Ley Orgánica del Banco N° 3923 inc. 14 del art. 14, deberá solicitarse la aprobación correspondiente del Poder Ejecutivo. Fdo. JOSE ANTONIO VACCARO"

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand**  
**Ing. Florencio Elias**

ES COPIA:

**Dr. Duilio Lucardi**  
Subsecretario de Economía y Finanzas

**DECRETO N° 12053**

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
Salta, 19 de Enero de 1966

Expediente N° 125 — 1966

Visto este expediente en el que la Dirección

de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública eleva facturas impagas de la Sub — Secretaría de ese Departamento de Estado correspondientes a la cuenta "Acción Social" — Ejercicio 1964, 1965 por \$ 333.102.30 m/n., las que no pudieron ser canceladas en su oportunidad por encontrarse agotada la partida asignada al efecto; y,

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad a lo indicado por el Tribunal de Cuentas, corresponde se disponga el reconocimiento de crédito y pago de la adjunta documentación, por tratarse de una erogación perteneciente a un ejercicio vencido y ya cerrado por imperio del artículo 35º de la Ley de Contabilidad vigente.

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General a fs. 9,

**El Gobernador de la Provincia**  
**DECRETA**

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 333 102 — m/n (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO DOS PESOS MONEDA NACIONAL), a favor del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, correspondiente a facturas impagas de la Sub — Secretaría de ese Departamento de Estado pertenecientes a la cuenta "Acción Social" — Ejercicio 1964/1965.

Artículo 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese por su Tesorería General, la suma de \$ 333.102.— m/n (TRESCIENTO TREINTA Y TRES MIL CIENTO DOS PESOS MONEDA NACIONAL), a que asciende el crédito reconocido precedentemente, a favor del MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y SALUD PUBLICA, para que ésta a su vez la haga efectiva a sus beneficiarios en la forma y proporción que corresponda, con cargo de rendir cuenta e imputación al Anexo H— Capítulo 1— Item 3— Partida 1— Principal 1 —Orden de Disposición de Fondos N° 220, del presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand**  
**Ing. Florencio Elias**

ES COPIA:

**Dr. Duilio Lucardi**  
Subsecretario de Economía y Finanzas

**DECRETO N° 12054**

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
Salta 19 de Enero de 1966

Expediente N° 148 — 1966

Visto que la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, solicita la ampliación de la Orden de Disposición de Fondos para "Caja Chica" en la suma de m/n. 100.000 —, por cuanto la asignada a la fecha no alcanza a cubrir las necesidades del servicio.

**El Gobernador de la Provincia**  
**DECRETA**

Artículo 1º — Elévase a \$ 300 000.— m/n. (TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL) la Orden de Disposición de Fondos N° 98—Decreto N° 11227 del 19 de noviembre de 1965, expedida a favor del MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA, INSTRUCCIÓN PUBLICA Y DEL TRABAJO

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand**  
**Ing. Florencio Elias**

ES COPIA:

**Dr. Duilio Lucardi**  
Subsecretario de Economía y Finanzas

**DECRETO N° 12055**

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
Salta, 19 de Enero de 1966

Visto el facturado de la firma INTERPRESS —Oficina de Relaciones Públicas, Publicidad y Promociones Comerciales— de esta capital por la publicación del plan de obras públicas que realiza el Gobierno de la Provincia de Salta; y

atento a los ejemplares acompañados correspondiente N° 5 publicados en el mes de diciembre ppdo.,

**El Gobernador de la Provincia**  
**DECRETA**

Artículo 1º — Apruébase la publicación de dos páginas y media en la edición del mes de diciembre de 1965 del "Clarín del Norte", por el concepto expresado precedentemente

Artículo 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese por su Tesorería General a favor de la Habilitación de Pagos del MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS la suma de \$ 50.000.— m/n (CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL), con cargo de oportuna rendición de cuentas, para que ésta abone a la publicación "Clarín del Norte" editada por INTERPRESS —Oficina de Relaciones Públicas, Publicidad y Promociones Comerciales— dicho importe por el gasto referido, con imputación al Anexo C— Inciso I— Item 1— Partida 2— Principal 6— Parcial 5— del presupuesto general de gastos en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand**  
**Ing. Florencio Elias**

ES COPIA:

**Dr. Duilio Lucardi**  
Subsecretario de Economía y Finanzas

**DECRETO N° 12056**

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
Salta, 19 de Enero de 1966

Expediente N° 3916 — 1965

Visto la modificación solicitada por Contaduría General al decreto N° 11760 del 27 de diciembre ppdo.,

**El Gobernador de la Provincia**  
**DECRETA**

Artículo 1º — Modifícase el artículo 2º del decreto N° 11760/65, el que queda redactado en la siguiente forma:

"Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA, la suma de \$ 799.— (SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MIN ) con imputación a RESIDUOS PASIVOS — EJERCICIO 1964/65 Anexo G"— Inciso II— Item 2— Partida Principal d)1— Parcial 1— Orden de Disposición de Fondos N° 230.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**Dr. Ricardo Joaquín Durand**  
**Ing. Florencio Elias**

ES COPIA:

**Dr. Duilio Lucardi**  
Subsecretario de Economía y Finanzas

**DECRETO N° 12057**

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
Salta, 19 de Enero de 1966

Visto que el Directorio del Banco de Préstamos y Asistencia Social en virtud de haberse cumplido el día 16 del corriente un año de la inauguración del Casino de Salta, dispone por resolución instituir el día "Del Personal Del Casino" en sesión del día 13 de enero en curso por acta N° 43.

**El Gobernador de la Provincia**  
**DECRETA**

Artículo 1º — Declárase "DIA DEL PERSONAL DEL CASINO" el 2º jueves del mes de enero de cada año.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand**  
**Ing. Florencio Elias**

ES COPIA:

**Dr. Duilio Lucardi**  
Subsecretario de Economía y Finanzas



**DECRETO N° 12058**

Salta, 19 de Enero de 1966  
Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
Expediente N° 3972 — 1965

Visto estas actuaciones en las que corren los antecedentes relacionados con un crédito reconocido a favor del personal de la Dirección del Interior del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, y atento que la haberse sancionado el nuevo presupuesto para el ejercicio económico financiero 1965|1966 se cuenta con los fondos necesarios para su liquidación,

**El Gobernador de la Provincia  
DECRETA**

Artículo 1° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese por su Tesorería General, la suma de \$ 680.416 - (SEISCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS MONEDA NACIONAL) a favor del MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y SALUD PUBLICA, para que éste haga efectivo con dicho importe a los beneficiarios en la forma y proporción que correspondiere, con cargo de rendir cuenta e imputación al Anexo H—Capítulo 1—Item 3—Partida 1—Principal 1—Orden de Disposición de Fondos N° 220, del presupuesto vigente.

Art 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elias**

ES COPIA

**Dr. Duilio Lucardi**  
Subsecretario de Economía y Finanzas

**DECRETO N° 12059**

Ministerio de Economía F. y O Públicas  
Salta, 19 de Enero de 1966  
Expediente N° 3724 — 1965

VISTO estas actuaciones en las que la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, solicita aprobación de la Disposición N° 168 dictada en fecha 24 de noviembre de 1965,

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
DECRETA**

Artículo 1° — Apruébase la Disposición N° 168|65 dictada por la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, cuya parte dispositiva expresa:

“Artículo 1° — Decomísase a la firma ROSSI HNOS. por infracción al artículo 18 de la ley Nacional 13 273 (Transporte producto forestal sin guía), conforme las actuaciones que giran en el Expediente 2011—D—65 (Bosques), y en base a la Ley 3540|60 (Modificatoria del Código Fiscal) y Disposición Interna N° 111|64 y las siguientes maderas, de las que es depositario el señor Carlos Rossi — canchón aserradero Río del Valle.

“36 tirantes de Quina 3 x 3 x 2,20 largo c|200 p2.

1,500 m3 de Cedro aserrado en sandwich  
“Artículo 2° — Dónase el producto forestal decomisado por el artículo anterior y detallado en el mismo, a la CARCEL PENITENCIARIA DE SALTA”

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elias**

ES COPIA:

**Irma Celia M. de Larrán**  
Jefe Sección

**DECRETO N° 12060**

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
Salta, 19 de Enero de 1966  
Expediente N° 3750|64 y 2066|61

VISTO los decretos Nos. 7628|63 y 8305|64 por los que se promete en venta a favor de los señores Isidoro Nolazco y Lorenzo Guantay las parcelas 13 y 1, catastros Nos 790 y 521 respectivamente, ubicadas en la manzana 13a) de la localidad de Cachi Departamento del mismo nombre; y,

**CONSIDERANDO.**

Que según informe producido por la Dirección General de Inmuebles el señor Nolazco ha construido su vivienda en la parcela adjudicada al señor Guantay existiendo idéntica situación en lo que respecta al señor Guantay;

Que es necesario regularizar esta anomalía a efectos de dar una solución definitiva al trámite de este expediente;

Por ello y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 24,

**El Gobernador de la Provincia  
DECRETA**

Artículo 1° — Déjase establecido que las adjudicaciones dispuestas por Decretos Nos. 7628 |63 y 8305|64 son, al señor LORENZO GUANTAY la parcela 13— catastro N° 790 y al señor ISIDORO NOLAZCO la parcela 1— catastro N° 521, ambas ubicadas en la manzana 13a.) de la localidad de Cachi, Departamento del mismo nombre y en las mismas condiciones estipuladas en los mismos.

Artículo 2° — A los efectos correspondientes pasen las presentes actuaciones a la Dirección General de Inmuebles y a Escribanía de Gobierno.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elias**

ES COPIA:

**Irma Celia M. de Larrán**  
Jefe de Despacho

**DECRETO N° 12061**

Ministerio de Economía, F. y O Públicas  
Salta, 19 de Enero de 1966  
Expediente N° 33 — 1966

VISTO que la Dirección General de Inmuebles solicita la inclusión del señor Juan Miranda Galeano dentro del plantel del personal jornalizado afectado a las tareas del Revalúo General Inmobiliario;

**El Gobernador de la Provincia  
DECRETA:**

Artículo 1° — Designase para desempeñarse en las tareas del Revalúo General Inmobiliario al empleado de la Dirección General de Inmuebles don JUAN MIRANDA GALEANO, con anterioridad al 3 de enero de 1966 con un horario de 15 a 19 horas y con la asignación mensual de \$ 6 000.— (Seis mil pesos).

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elias**

ES COPIA:

**Irma Celia M. de Larrán**  
Jefe Sección

**DECRETO N° 12062**

Ministerio de Economía, F. y O Públicas  
Salta, 19 de Enero de 1966  
Expediente N° 20 — 1966

VISTO lo solicitado por la Dirección General de Inmuebles a fs 1;

**El Gobernador de la Provincia  
DECRETA**

Artículo 1° — Déjase sin efecto la adjudicación de la parcela 19 catastro 2323 ubicada en la manzana 17 de la localidad de Hipólito Irigoyen, Departamento de Orán, dispuesta a favor de doña María Luisa del Valle Barrionuevo, en mérito a que la misma fue adjudicada al señor ZENON GUERRA y confirmada por Decreto N° 10 099 del 10|IX|65.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elias**

ES COPIA.

**Irma Celia M. de Larrán**  
Jefe Sección

**DECRETO N° 12063**

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
SALTA, Enero 19 de 1966  
Expediente N° 3932|1965

—VISTO el pleito existente entre el señor Manuel Medina y el Gobierno de la Provincia en relación a los límites de la propiedad “SAN FRANCISCO”, ubicada en el Departamento de Anta, vendida por el Gobierno de la Provincia de Salta; y

—CONSIDERANDO.

Que el ofrecimiento del señor Medina en el sentido de compensar la superficie faltante con el terreno fiscal N° 58, resulta conveniente a las partes por cuanto además de dar por finalizado dicho pleito, reintegra al mismo una superficie similar a la faltante para integrar la superficie que figura en la Escritura de la Finca “SAN FRANCISCO”,

Que el señor Medina se hizo cargo de los gastos de la mensura practicada del lote fiscal 58, a efectos de agilizar la finalización del pleito;

Que el citado lote fiscal no posee ocupantes, lo cual facilita esta operación;

Que la tasación fiscal practicada por el Departamento Valuaciones de la Dirección General de Inmuebles, asigna a este lote fiscal un valor de \$ 650 000.— m/n;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
DECRETA**

Art. 1° — Dispónese la venta a favor del señor MANUEL MEDINA del lote fiscal N° 58, ubicado en el Departamento de Anta, Primera Sección Partido San Simón, con una superficie de 6 252.— Has 6193 metros cuadrados catastro 218, según plano aprobado y archivado bajo el N° 00237 de la Dirección General de Inmuebles, en la suma total de \$ 500.000 — y para compensar el terreno faltante de la Finca “San Francisco” que fuera vendida anteriormente en remate público por el Gobierno de la Provincia

Art. 2° — La diferencia que surge entre el valor del lote fiscal y el precio de venta, compensa los gastos de mensura pagados por el señor Medina.

Art. 3° — El señor Medina se compromete a dejar sin efecto el juicio de deslinde contra el Gobierno de la Provincia.

Art. 4° — Déjase establecido que previo a la firma de la escritura traslativa de dominio se abonará en Escribanía de Gobierno el importe total de la venta

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elias**

ES COPIA:

**Irma Celia M. de Larrán**  
Jefe de Sección

**DECRETO N° 12064**

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
SALTA, Enero 19 de 1966  
Expediente N° 2940|1965

—VISTO el Decreto N° 10 393 dictado en fecha 6 de octubre de 1965, y atento lo solicitado por la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario,

**El Gobernador de la Provincia  
DECRETA**

Art. 1° — Rectifícase el Decreto N° 10.393|65, dejándose establecido que la renuncia del Auxiliar 6° de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario don ADRIAN MADRIGAL, lo es a partir del 11 de octubre de 1965 y no como se consignara en el mismo

Art 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elias**

ES COPIA:

**Irma Celia M. de Larrán**  
Jefe Sección



**DECRETO N° 12065**

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
**SALTA, Enero 19 de 1966**  
 —VISTO lo solicitado por la Dirección General de Inmuebles, y atento las necesidades del servicio;

**El Gobernador de la Provincia**  
**DECRETA**

Art. 1º. — Designase en la categoría 27— Personal Administrativo de la Dirección General de Inmuebles, con la asignación mensual fijada a la misma y a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, a la señorita **NORMA ARE —L. C. N° 5 415.017.**

Art. 2º. — Designase en la categoría 26— Personal Administrativo de la Dirección General de Inmuebles, con las asignaciones mensuales fijadas a la misma y a partir de la fecha en que se hagan cargo de sus funciones, a los señores **LUIS A. BASSI, L. E. N° 8 174 230** y **ROBERTO ASENCIO ARANCIBIA, L. E. N° 4.289.852.**

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand**  
**Ing. Florencio Elías**

ES COPIA:

Irma Celia M. de Larrán  
 Jefe de Sección

**DECRETO N° 12066**

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
**SALTA, Enero 19 de 1966**  
 Expediente N° 3237/1965

—VISTO que el señor Hipólito Montes solicita autorización para extraer rollos de palma del lote fiscal "Campo de La China", el que será utilizado en el techado de su vivienda; y  
 —CONSIDERANDO.

Que el Artículo 44 de la Ley Nacional 13.273 que expresa textualmente "Podrán acordarse, a personas car-ntes de recursos, permisos limitados y gratuitos para la recolección de frutos y productos forestales";

Que el peticionante ha acreditado dicha circunstancia según certificado corriente a fs. 4.

Por ello, atento a los informes producidos por la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno;

**El Gobernador de la Provincia**  
**DECRETA**

Art. 1º. — Autorizar por el término de dos (2) meses a partir de la fecha del presente decreto al señor **HIPOLITO MONTE**, para que proceda a extraer 35 rollos de palma del lote fiscal "Campo de La China", ubicado en el Departamento de Rivadavia de conformidad a las disposiciones del Artículo 44 de la Ley Nacional 13.273.

Art. 2º. — La Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario por intermedio del Destacamento Forestal correspondiente vigilará y controlará dicha extracción. Cualquier transgresión a las disposiciones vigentes en la materia, producirá la caducidad automática del permiso concedido

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand**  
**Ing. Florencio Elías**

ES COPIA:

Irma Celia M. de Larrán  
 Jefe de Sección

**DECRETO N° 12067**

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
**SALTA, Enero 19 de 1966**  
 Expediente N° 3187/65

—VISTO que la Dirección de Estadística e Investigaciones Económicas solicita se reconozcan las llamadas telefónicas a larga distancia efectuadas desde el aparato N° 13403 por cuanto con motivo del cierre del Ejercicio no podrá cumplimentar las normas establecidas por el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia; Por ello,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA**

Art. 1º. — Autorízase las llamadas telefónicas efectuadas desde el aparato N° 13403 perteneciente a la Dirección de Estadística e Investigaciones Económicas desde el 11 de junio de 1964 al cierre del Ejercicio Económico 1964/65.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand**  
**Ing. Florencio Elías**

ES COPIA:

Irma Celia M. de Larrán  
 Jefe Sección

**DECRETO N° 12068**

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
**SALTA, Enero 19 de 1966**  
 Expediente N° 3940/65

—VISTO lo solicitado por la Dirección General de Inmuebles a fs. 1,

**El Gobernador de la Provincia**  
**DECRETA**

Art. 1º. — Déjase sin efecto la adjudicación de la parcela 8— Catastro N° 2206 ubicada en la manzana 9 de Hipólito Irigoyen, Departamento de Orán, dispuesta por Decreto N° 10358/51 a favor del señor Juan L. Sánchez, en mérito a que con posterioridad la misma fué adjudicada al señor **RAMON J. JUAREZ**, mediante Decreto N° 10 097/1965.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand**  
**Ing. Florencio Elías**  
**Dr. Guillermo Villegas**

ES COPIA:

Irma Celia M. de Larrán  
 Jefe Sección

**LICITACIONES PUBLICAS****N° 22601**

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
**DIRECCION DE VIVIENDAS**

**Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA**

Llámase a LICITACION PUBLICA para la ejecución de la Obra N° 318 "CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA NOCTURNA — EL GALPON, DPTO METAN", mediante el Sistema de AJUSTE ALZADO, con un presupuesto oficial de \$ 12 262 476,00 m/n

La apertura de las ofertas tendrá lugar el día 17 de febrero del corriente año, a las 11 horas, en la sede de la repartición, Lavalle N° 550.

Precio del Legajo: \$ 5.000,— m/n.

LA DIRECCION

Valor al Cobro \$ 920,—

e) 25/1 al 2/2/66

**N° 22596**

Administración General de Aguas de Salta  
 Ministerio de Economía F. y O. Públicas  
 — A. G. A. S. —

CONVOCAR a Licitación Pública para la adquisición de elementos varios para el Departamento Construcciones (Palas, Picos, Cabos para Pala, Cabos para Picos, Hachas con cabos, machetes, Baldes, Cucharas de albañil, Combos, Botas de Gomas, Tenazas de Albañil, Carretillas, Chapas de zinc, Lámparas Petromax, Rollos Alambres, Barretas de acero, Fletachos de Alga-robo, Brochas, Pinceles, Clavos, Tiran tes, Piolin, Guantes de Cuero, Serruchos, taldros, Martillos de Albañil, etc.,

FECHA DE APERTURA: 11 de febrero de 1966 a horas 11 ó días siguientes si fuera feriado, en sede de la A G A S. San Luis 52 — Salta — Capital.

Para mayores datos é informes concurrir al Departamento Construcciones en el horario de 8 a 12 — en AGAS — San Luis 52 —

**LA ADMINISTRACION GENERAL**

Salta, enero de 1966

**Ing. Civil MARIO MOROSINI**

Administración Gral de Aguas

Valor al Cobro: \$ 920.—

e) 21 al 27—1º—66

N° 22588 — ORDEN DE PUBLICIDAD N° 13-DA/66 — Secretaría de Comunicaciones — Empresa Nacional de Telecomunicaciones — Licitación Pública N° 7—P/66.

Salta, 23—2—66 a las 8.30 horas.

Por la provisión, instalación, pruebas y puesta en Servicio de 20 sistemas de Radio-Enlace y Equipos asociados en Centrales y Cabinas Públicas varias en la Provincia de Buenos Aires, Córdoba y Salta.

Monto Estimado . . . m\$.n. 26 850.000  
 Valor del Pliego . . . m\$.n. 1.000

Pliego de Condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimiento, Avda. La Plata 1540, 5º Piso, Capital Federal, horario de atención de 7.30 a 13.30 horas. Los citados pliegos también se podrán abonar y retirar en nuestras Oficinas Comerciales de las ciudades de Córdoba y San Salvador de Jujuy, sitas en la Avda. Colón N° 210 y calle Alvear N° 1050, respectivamente. Valor al Cobro \$ 920.— e) 20—1 al 2—2—66.

**LICITACION PRIVADA**

N° 22597 — MINISTERIO DE ECONOMIA  
 FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

— A. G. A. S. —

CONVOCAR a Licitación Privada para el arriendo o alquiler de un local en las adyacencias de la AGAS destinado al funcionamiento de la Oficina de Servicio Provincial de Agua Potable.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 60.000.— m/n. por el término de 4 meses.

FECHA DE APERTURA: 2 de febrero de 1966 a horas 11 o día siguiente si fuera feriado, en sede de la A. G. A. S. San Luis N° 52.

Para mayores datos e informes concurrir a la Oficina de Servicio Provincial de Agua Potable en el horario de 8 a 12 en la sede de AGAS San Luis 52.

**LA ADMINISTRACION GENERAL**

Salta, Enero de 1966

**Ing. Civil MARIO MOROSINI**

Administrador Gral. de Aguas

Salta

Importe \$ 920.—

e) 21 al 27—1º—66.

**LLAMADO A CONCURSO****N° 22602**

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
 A. G. A. S.

LLAMASE a Concurso de antecedentes para cubrir 2 (dos) cargos de Maestro Mayor de Obras o Técnico Mecánico para Departamento de Estudios y Proyectos.

SUELDO INICIAL: \$ 22.000,— Viático Diario \$ 1.400,—

FECHA DE APERTURA: 4 de febrero a horas 11 o día siguiente si fuera feriado en la Sede de AGAS — San Luis 52 — Salta, Capital.

Para mayores datos e informes concurrir a Departamento Estudios y Proyectos en el horario de 8 a 12 en AGAS — San Luis 52 — Salta, Capital.

**LA ADMINISTRACION GENERAL**

Salta, Enero de 1966.—

Valor al Cobro \$ 920,—

e) 25 al 28/1/66.

**EDICTO CITATORIO:**

Nº 22582 — REF.: Expte. Nº 2395/48  
Luis N. Plaza s.r.p.27—1.  
— EDICTO CITATORIO —

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Luis N. Plaza tiene solicitada reconcomienzo de concesión de agua pública para riego de una superficie de 4,6200 Has del inmueble San Luis, catastro Nº 408 de Coronel Moldes, Dpto. La Viña, con un caudal de 2,42 l/segundo a derivar del río Chuñapampa, por la hijuela La Banda con carácter Permanente y a Perpetuidad En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de 24 horas en un ciclo de 62 días con todo el caudal de la hijuela La Banda.

SALTA, Administración General de Aguas  
Ing. Agr. HUGO H. PEREZ  
Jefe Dpto. Explotación

A G A S.

Sin Cargo

e) 19/1 al 1º/2/66

**SECCION JUDICIAL**

**EDICTOS SUCESORIOS**

Nº 22606 —

Ricardo Alfredo Remundín, Juez de Tercera Nominación, en lo Civil y Comercial, de Primera Instancia, con asiento en esta ciudad, cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de: Blanca Iguera de Astigueta, Expte. Nº 31.918/65, para que dentro del término de diez días hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.— Salta 27 de Diciembre de 1965 — Se habilita la feria del mes de Enero de 1966 — Alberto Medrano Ortiz, Secretario  
Importe \$ 900.— e) 27—1 al 9—2—66.

Nº 22600

**EDICTO SUCESORIO**

El Dr Ernesto Saman, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, cita y emplaza a los herederos y acreedores de Doña ANTONIA CAREICONDO DE FIGUEROA, por el término de diez días para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio sucesorio que se tramita en el expediente Nº 49899/65; bajo apercibimiento de ley.— Salta, 31 Diciembre de 1965 Dr J Armando Caro Figueroa — Secretario

J. ARMANDO CARO FIGUEROA  
Secretario - Letrado

Juzg 1ª Inst 1ª Nom C y C

Importe \$ 900,—

e) 25/1 al 7/2/66

Nº 22594

**SUCESORIO:**

El Juez de Cuarta Nominación Civil, cita y emplaza, por diez días a herederos y acreedores de Dn FELIPE WAYAR, bajo apercibimiento de ley Con habilitación de feria.

Salta, 31 de diciembre de 1965

Dr. MANUEL MOGRO MORENO  
SECRETARIO

Importe \$ 900 —

e) 21 1 al 3 — 2 — 66

Nº 22566 — SUCESORIO El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación cita y emplaza por el término de 10 días a herederos y acreedores de don Santiago Noasco, para que comparezcan a hacer valer sus derechos — Salta, Diciembre 30 de 1965.

D. ALBERTO MEDRANO ORTIZ, Secretario  
Importe \$ 300 — e) 14 al 27—1—66.

**REMATES JUDICIALES**

Nº 22576 — Por: JULIO CESAR HERRERA — Judicial — Un inmueble en Esta Ciudad — Base \$ 3.333,32 m/n.

El 1º de Febrero de 1966, a las 16 horas en Urquiza 326, ciudad, Remataré con la Base de \$ 3.333,32 m/n., Un Terreno, ubicado en calle Santa Fe entre Delfín Leguzamón e Independencia de esta ciudad. Corresponde esta propiedad al señor Arturo Benigno Pegoraro, según títulos que se registran al folio 215, asiento 1 del libro 137 del R. I de la Capital. Medidas del terreno, según plano 10 mts. de frente por 30 mts de fondo.— Linderos los que dan sus títulos Nomenclatura catastral partida Nº 15 980, sección D, manzana 75 b, parcela 6. Ord. el señor Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 5ª Nom. en autos. "Ejecutivo — Norte Goma S R L vs. Pegoraro, Arturo — Expte Nº 9734/63" — Señala el 30 o/o. Comisión a cargo del comprador — Edictos: 10 días Boletín Oficial, 5 días en El Economista y El Intransigente — Con habilitación de feria para las publicaciones de edictos.

JULIO CESAR HERRERA

Importe \$ 1 500 —

e) 18 al 31—1—66

**CONCURSO CIVIL**

Nº 22572 — CONCURSO CIVIL — EDICTO Por el presente se hace saber que el Sr. Juez de 1ª Inst. y 4ª Nom C. y C., Dr. Rafael Angel Figueroa, en Expte. Nº 32.934/65 "Concurso Civil de Juan Canteo", cita a los acreedores del concursado a la audiencia de verificación de crédito a realizarse el 14 de Febrero de 1966 a horas 9.30.— Edictos con habilitación de Feria, 10 días Boletín Oficial y El Intransigente.— Salta, diciembre 28 de 1965.

Dr LUIS ELIAS SAGARNAGA, Secretario  
Importe \$ 900 — e) 14 al 28—1—66.

**SECCION COMERCIAL**

**CONTRATO SOCIAL**

Nº 22650 — CONTRATO DE SOCIEDAD:

En la Ciudad de Salta, República Argentina, a los veinticinco días del mes de enero de mil novecientos sesenta y seis, entre el señor Juan Carlos Ruiz, argentino, casado, L. E. 7261891 y el doctor Humberto Fernández, boliviano, casado, C. I. Nº 187.283, domiciliados en calle Rivadavia 1226 y Alvarado 259, respectivamente, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrará por las disposiciones de la Ley Nº 11.645 y concordantes del Código de Comercio, bajo las siguientes condiciones:

PRIMERO. Los nombrados constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará con la denominación de "Estación de Servicio Bolívar", con domicilio en esta ciudad de Salta, en el inmueble que se ubica entre las calles Bolívar y España, el que podrá ser trasladado a otro lado y establecer sucursales y agencias en cualquier punto de la provincia y/o el interior de la República.

SEGUNDO. El objeto de la Sociedad será la explotación comercial de las actividades vinculadas con el automovilismo, a cuyo fin constituirá una Estación de Servicio, con instalaciones y maquinarias aptas para la conservación y mantenimiento del automóvil, distribución de combustibles y lubricantes, reparaciones mecánicas, compra-venta de repuestos y todo otro tipo de mercaderías y productos que directa o indirectamente tengan relación con aquella actividad.

TERCERO. La duración de este contrato será de seis años, término que se computará a partir del día de la fecha, el que podrá prorrogarse indefinidamente si es que treinta días antes de su expiración los socios o cualquiera de ellos no manifiesta su deseo de liquidarla.

CUARTO. El capital social se fija en la suma de Ochocientos Mil Pesos Moneda Nacional, representados por 800 acciones de Un Mil Pesos cada una, aportados por los socios en muebles, maquinarias, herramientas y mercadería, que se detallan en inventario suscri-

to por separado, el que forma parte integrante de este contrato, que se adjudica por partes iguales a cada uno de los socios.— Todos estos bienes se transfieren a la Sociedad que se constituye.

QUINTO. La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo del socio doctor Humberto Fernández y de un administrador que designarán los socios de común acuerdo. Para todas las operaciones sociales el doctor Humberto Fernández tendrá el uso de la firma conjuntamente con el Administrador que se designe.— La firma social deberá destinarse solamente a los fines de la Sociedad. Ninguno de los socios podrá comprometer a la Sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas a favor de terceros.

SEXTO. Son facultades del socio gerente y del administrador, realizar cualquiera de las operaciones que forman el objeto de la Sociedad, realizar cobranzas, efectuar pagos, suscribir contratos, papeles y documentos en los que la Sociedad sea parte, otorgar mandatos para asistir a pleitos y realizar gestiones administrativas, ya sean estas de orden municipal, provincial o de la Nación y realizar operaciones de banco, gestionando los créditos y aperturas de cuentas o con cualquier persona o entidad que sean necesarias para el normal desenvolvimiento de la Sociedad.

SEPTIMO. Ninguno de los socios podrá ceder o transferir a terceros sus derechos y acciones en la Sociedad, ni retirarse antes del vencimiento del término fijado en el presente contrato.— Si no obstante esta prohibición cualquiera de los socios se retirare de la Sociedad perderá todos los beneficios y participaciones que pudieran corresponderle, conservando simplemente su derecho a recuperar el capital aportado para este contrato, al finalizar las operaciones sociales y en la oportunidad de practicarse la liquidación del activo

OCTAVO. Anualmente el 31 de enero y sin perjuicio de los balances parciales, se practicará un inventario y balance general, el que será sometido a la consideración de todos los socios, mediante la remisión de un original suscrito por la gerencia, para que en el término de quince días de recibido formulen las consideraciones que el mismo les merezca, aprobando, impugnando o rechazando el resultado del balance, caso contrario se tendrá el mismo por aprobado.

NOVENO. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cincuenta por ciento para la constitución del fondo de reserva que señala la Ley 11.645, hasta cubrir el diez por ciento del capital aportado.— El saldo que resulte será capitalizado y corresponderá en las cuentas particulares de los socios la siguiente proporción de utilidades: Dr. Humberto Fernández, cincuenta por ciento, Sr. Juan Carlos Ruiz, cincuenta por ciento.— Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción Del importe capitalizado y que corresponde a cuenta personal y con cargo a la misma, los socios podrán retirar el porcentaje que acuerden dejando constancia en el libro de actas

DECIMO. Todos los socios tienen el derecho de control y fiscalización de la Sociedad pudiendo a tales efectos, revisar en cualquier momento los libros de la Sociedad y analizar las operaciones realizadas, pudiendo asimismo solicitar se practiquen balances de comprobación y formular las observaciones que creyeran necesarias — Todas las decisiones sin excepción serán asentadas en actas en el libro que a tales efectos llevará la Sociedad.

UNDECIMO. La Sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta declarada judicialmente de cualquiera de los socios; la Sociedad continuará su existencia con los herederos del fallecido o incapaz, debiendo unificarse la representación cuando los herederos sean más de uno.

DUODECIMO. En el supuesto de muerte o interdicción señalados en el apartado anterior y en caso de que los herederos del fallecido o incapaz no quisieran proseguir en la

Sociedad, deberán hacer conocer éste su deseo con treinta días de anticipación, a cuyo término se levantará un inventario y balance general a los efectos de establecer el capital y las utilidades líquidas de la Sociedad y el dividendo o utilidad que le correspondiere al socio que se retira; estos dividendos y utilidades conjuntamente con el capital serán adquiridos por el socio que siga en la Sociedad y será entregado al socio que se retira en dos cuotas semestrales iguales y consecutivas que no devengará interés alguno.

**DECIMO TERCERO:** En caso de disolución de la Sociedad por vencimiento del término o por voluntad manifestada por los socios, el socio gerente y administrador en forma conjunta tendrán la facultad de liquidarla, continuando en sus funciones por el término de seis meses.— De las sumas que se obtengan se destinará a cubrir en primer lugar, el pasivo de la Sociedad; y el remanente, en orden sucesivo, a cubrir el capital que figura en contrato y posteriormente las utilidades acrecentadas en las cuentas particulares.

**DECIMO CUARTO.** Cualquier divergencia que surgiera entre los socios con motivo de la interpretación de este contrato, o como consecuencia del mismo, será sometido a arbitraje de amigables componedores designados uno por cada parte en conflicto, pudiendo éstos en casos necesarios designar un tercero que desempeñará las funciones de árbitro y cuyas decisiones serán obligatorias para las partes, renunciando por lo mismo a toda acción judicial de los tribunales ordinarios.— La parte que no acepte el arbitraje pagará a la que lo acepte una multa equivalente al diez por ciento del capital aportado por el socio conforme. Hasta tanto no se haya oblado la multa que corresponda, no podrá iniciarse ninguna acción judicial.

**DECIMO QUINTO:** Se deja expresamente establecido que el inmueble en el que se instalará la Estación de Servicio Bolívar es de propiedad del señor Pablo Ernesto Díaz, con quien la Sociedad tiene suscrito un contrato de locación.

**DECIMO SEXTO:** Queda también establecido que el señor Jorge Jaime Ruiz, presente en este acto y debidamente inteligenciado del contrato de Sociedad que se suscribe, continuará atendiendo el servicio mecánico conforme al convenio que se suscribe con él por separado sometido a las instrucciones de la Gerencia y/o Administración, ejercitando una actividad puramente técnica.— El señor Jorge Jaime Ruiz haciendo constar su conformidad, suscribe este contrato con la expresa declaración de que no tiene ingerencia en la Sociedad ni participación en los bienes, máquinas, muebles y herramientas que la integran, cuya propiedad pertenece exclusivamente a los se-

ñores Juan Carlos Ruiz y Dr. Humberto Fernández; como así también que hace cesión total y absoluta de los derechos que pudieran corresponderle en la concesión otorgada por Y.P.F. a la Estación de Servicio, a favor de la Sociedad que se constituye.

En prueba de conformidad se firma en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ya indicado.

Juan Carlos Ruiz — Dr. Humberto Fernández  
— Jorge Jaime Ruiz.

Importe \$ 5.560.— e) 27—1—66.

### EMISION DE ACCIONES

Nº 22607 — Emisión de Acciones — Instituto Médico de Salta

En cumplimiento al Art. 5º de los Estatutos y lo resuelto en Acta Nº 194, se emiten acciones de tres series números 41, 42 y 43 de \$ 300.000.— m/n. cada una, constituida por acciones nominativas Clase "A" con derecho a 5 votos cada una y por un valor nominal de \$ 1.000.— m/n. cada una.— Por un total de \$ 900.000.— m/n.

JULIO R. ZAMBRANO, Secretario  
Importe \$ 272.— e) 27—1—66

Nº 22603 — La Arrocería del Norte S. A. — Emisión de Acciones

Se lleva a conocimiento de los señores Accionistas que el Directorio ha resuelto efectuar la emisión de \$ 9.170 000.— m/n. en acciones ordinarias de un voto cada una.

EL DIRECTORIO  
AMERICO A. ERDMANN  
Importe \$ 900.— e) 27 al 31—1—66.

### SECCION AVISOS

#### ASAMBLEAS:

Nº 22605 — Asociación Salteña de Arbitros de Fútbol — Asamblea General Ordinaria

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 28 y 29 de los Estatutos, citase a Asamblea General Ordinaria, en calle Buenos Aires 43, horas 20 del 9/2/66, para tratar el siguiente,

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º) Consideración de Memoria, Balance General e Informe Organo de Fiscalización
- 2º) Renovación total de la C. Directiva, en los siguientes cargos: Presidente; Vicepresidente; Secretario y Prosecretario; Tesorero y Protesorero; Vocales 1º, 2º, 3º y 3 Vocales Suplentes, 2 miembros Organo Fiscalización.

Roberto Resina — Orlando Caceres  
Secretario Presidente  
Importe \$ 900.— e) 27 y 28—1—66.

Nº 22604 — "Club Deportivo La Merced" — Asamblea Ordinaria

El "Club Deportivo La Merced", de acuerdo al Art. 55, Título 13 de los Estatutos vigentes, convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria para el día 13 de Febrero de 1966, a horas 10, en el salón de la Institución sito en el camino a San Agustín, para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura Acta anterior
- 2º) Memoria de la Presidencia
- 3º) Memoria y Balance de Tesorería
- 4º) Informe Organo de Fiscalización
- 5º) Renovación total de la Comisión Directiva.

La Asamblea se llevará a cabo con el número de socios presentes, después de una (1) hora de la fijada.

Saturnino Rey — Jorge Abanduni  
Secretario Presidente  
Importe \$ 456.— e) 27—1—66.

Nº 22 598

Ingenio San Isidro S. A.  
Azúcares, Agricultura, Ganadería  
Campo Santo, (Salta) F. C. N. G. E.  
CONVOCATORIA

De Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo a lo resuelto por el Directorio, se cita a los señores Accionistas del Ingenio San Isidro Sociedad Anónima, a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 18 de Febrero de 1966, a las 10 horas, en el local del Ingenio San Isidro, Campo Santo, Departamento de General Guemes de esta Provincia a fin de tratar el siguiente.

#### ORDEN DEL DIA

- 1º — Reconsideración de la emisión de acciones liberadas.—

Hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad de 8 a 12 horas y de 15 a 19 horas, para obtener el boleto de entrada.—

Campo Santo 20 de Enero de 1966  
EL DIRECTORIO  
Importe. \$ 900.— e) 24 al 28/1/66

### AVISOS

#### A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

#### A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.  
LA DIRECCION

TALLERES GRAFICOS  
CARCEL PENITENCIARIA

- S A L T A -

1966